ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

Junio 11 de 2021.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 036-CENAC-PASTO-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por el MDN-Ejército Nacional-CENAC PASTO durante las últimas vigencias encontrando los siguientes:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCION	VALOR
Aceptación de Oferta No. 024-CENAC-PASTO-2019	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO VIGENCIA 2019	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S. NIT No. 900277983-9	HASTA EL 15 DICIEMBRE DE 2019	$ 35.846.820,00
Aceptación de Oferta No. 039-CENAC-PASTO-2020	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO VIGENCIA 2020	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S. NIT No. 900277983-9	HASTA EL 15 DICIEMBRE DE 2020	$37.610.567,00

1.1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por diferentes entidades estatales durante las últimas vigencias, encontrando los siguientes:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
	MUNICIPIO DE YOPAL	MYCA-MC-019-2021	REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE CONTAMINANTES	Presentación de oferta	12/05/2021 6:17 PM (UTC -5 horas)	14/05/2021 8:00 AM (UTC -5 horas)
	MUNICIPIO DE SEVILLA	STI-002-2021	REVISION TECNICO MECANICA DE LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE)	Presentación de oferta	30/04/2021 3:49 PM (UTC -5 horas)	4/05/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	MC-079-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021	REVISION TECNICO MECANICA PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CANTON MILITAR DE FACATATIVA EN LA VIGENCIA 2021	Presentación de oferta	26/04/2021 3:00 PM (UTC -5 horas)	28/04/2021 11:00 AM (UTC -5 horas)
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-POPAYAN	022 CENAC REGIONAL POPAYAN 2021	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC) DE LOS VEHICULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYAN	Presentación de oferta	15/03/2021 6:20 PM (UTC -5 horas)	17/03/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0063-ARC-CBN6-2021	REVISION TECNICO MECANICA	Presentación de oferta	12/03/2021 10:30 PM (UTC -5 horas)	15/03/2021 2:00 PM (UTC -5 horas)
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	MC-058-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021	REVISION TECNICO MECANICA PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CANTON MILITAR DE FACATATIVA EN LA VIGENCIA 2021	Presentación de oferta	11/03/2021 4:40 PM (UTC -5 horas)	16/03/2021 11:00 AM (UTC -5 horas)
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	SOLICITUD DE COTIZACION N°08	SOLICITUD DE COTIZACIÓN SERVICIO DE TECNICO MECANICA	Presentación de oferta	10/03/2021 8:18 PM (UTC -5 horas)	17/03/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)
	LICEOS DEL EJERCITO//	MC-068-CELIC-2021	EL SERVICIO DE CERTIFICACION TECNICO MECANICA PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA, CALI, VILLAVICENCIO Y YOPAL.	Presentación de oferta	10/03/2021 3:43 PM (UTC -5 horas)	12/03/2021 2:00 PM (UTC -5 horas)
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	MC-018-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021	REVISION TECNICO MECANICA PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CANTON MILITAR DE FACATATIVA EN LA VIGENCIA 2021	Presentación de oferta	5/03/2021 4:30 PM (UTC -5 horas)	9/03/2021 11:00 AM (UTC -5 horas)
	POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PN MEBUC CD 004 2021	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES	Presentación de oferta	2/03/2021 7:25 PM (UTC -5 horas)	5/03/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)
	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL	FGN-RNO-MC-0003-2021	REVISION TECNICO MECANICA MAGDALENA MEDIO Y ARAUCA	Presentación de oferta	2/03/2021 4:47 PM (UTC -5 horas)	10/03/2021 8:00 AM (UTC -5 horas)
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC" BOLIVAR"	0052-ARC-CBN1-2021	SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES	Presentación de oferta	25/02/2021 8:53 AM (UTC -5 horas)	1/03/2021 2:00 PM (UTC -5 horas)

Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.
Teléfono: 7368526
cenacpas@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto tiene entre su misión el planear y contratar de acuerdo con las necesidades planteadas por cada una de las Unidades Centralizadas conforme a la asignación de recursos de la vigencia 2021, y así garantizar que todas estas sean suplidas con las partidas asignadas, siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Las Unidades Centralizadas por LA CENAC REGIONAL PASTO, cuentan con un parque automotor compuesto por vehículos, camiones, camionetas, automóviles, motocicletas, entre otros los cuales son utilizados para el desempeño normal de las funciones de cada Unidad, como es el transporte de personal militar, comandantes de unidad , tropas de combate especiales, servicio de escolta, seguridad en los corredores de movilidad vial, transporte de material de explosivos, armamento, intendencia, comunicaciones, víveres y demás material que requieren transportar las unidades centralizadas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, por tal razón, dichos automotores deben contar con los documentos requeridos por las autoridades de tránsito al día, dentro de los cuales se encuentra la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes, lo cual certifica el estado de funcionamiento en lo que a su parte técnica, mecánica, eléctrica, se refiere y a su vez certifica que el vehículo cumple con los niveles máximos permitidos en materia de emisiones según su aplicación “GASOLINA o DIESEL”, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 910 de 2008 proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de la República de Colombia y el artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, Resolución 3768 de 2013 derogada parcialmente por la Resolución 4304 de 2015 y modificada por la Resolución 3318 de 2015, así como la Resolución 4776 de 2016, normatividad en la cual se establecen las condiciones tecno mecánicas de emisiones contaminantes y de operación y atendiendo que las unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL PASTO, tienen la necesidad de realizar la revisión tecno mecánica y de emisión de gases del parque automotor asignados para el desarrollo y prestación del servicio para lo cual fueron asignados a las diferentes Unidades, se ha determinado que se requiere adelantar el proceso contractual con un Centro de Diagnóstico Automotor especializado en el tema, el cual debe estar previamente habilitado por el Ministerio de Transporte, que cuente con todos los equipos y personal idóneo para efectuar dichas revisiones para el normal funcionamiento de los vehículos.

La revisión tecno mecánica de los vehículos tiene como objetivo evaluar las condiciones mecánicas del vehículo, para de esta manera evitar posibles accidentes de tránsito por causa de fallas mecánicas que puedan presentarse. Es un procedimiento de control legal, que deben cumplir todos los vehículos (moto, vehículo liviano y vehículo pesado), que circulen en el territorio nacional.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los automotores al servicio del Ejercito Nacional constituyen una valiosa herramienta de trabajo que es utilizada en las áreas administrativas, operativas y de seguridad, así mismo estos equipos deben estar en perfecto estado de funcionamiento de modo tal que brinden todas las garantías en su desplazamiento a los funcionarios que regularmente los usan.

En atención al uso que prestan los vehículos, el objetivo con la revisión técnico mecánica es garantizar la vida útil y permitir la prestación de un servicio adecuado permitiendo su circulación con confianza y reduciendo contaminación ambiental, toda vez que estos vehículos y motocicletas están expuestos a constantes oscilaciones, cambios en la temperatura, deterioros, condiciones de manejo y desajustes, entre otros factores que influyen en su normal desempeño.

Se requiere mencionar que, de no realizarse dicha contratación, no sería posible el correcto funcionamiento de los vehículos, lo cual no solo impediría el cumplimiento de la misión institucional, sino que también, en caso de utilizarse dichos vehículos en condiciones no favorables pondría en riesgo la vida del personal que debe movilizarse en los mismos.

Teniendo en cuenta que mencionada revisión es un procedimiento de obligatorio cumplimiento para todos los vehículos y motocicletas que transiten por las vías y calles del país, según lo estipulado en la normatividad jurídica que regula la materia.

Así mismo es importante resaltar, que dentro de la normatividad vigente todo vehículo (carro) con expedición de matrícula superior a cinco años y (moto) con expedición de matrícula superior a dos años, deberá contar con el respectivo certificado de revisión técnico mecánica y de gases para su movilización durante el territorio nacional. Esto como mínimo.

Por consiguiente, es necesario que evalúen los aspectos tales como: carrocería, estado de los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas y el conjunto de vidrios de seguridad, en la emisión de gases se chequea si el vehículo cumple con las normas de emisiones contaminantes que establecen las autoridades ambientales del país.

Como se puede observar el presente proceso está orientado a cubrir necesidades básicas establecidas en la Ley para el correcto tránsito de los vehículos y motos en Colombia, que en este caso obedece a contratar EL SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO, para lo cual es preciso contar con una empresa que disponga de la habilitación y certificación de dicho servicio de acuerdo a los requerimientos del plan de necesidades de cada Unidad Centralizada y el presupuesto asignado para satisfacer la misma.

Teniendo en cuenta que el presente proceso está orientado a contratar la prestación de los SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO y teniendo en cuenta el lugar de ubicación del parque automotor objeto de la prestación del servicio , para lo cual se hace necesario contar con un Centro de Diagnóstico Automotriz con domicilio principal en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño , exigencia que obedece a que para la entidad contratante es importante que el servicio se preste de manera continua, permanente, oportuna, eficaz y eficientemente, adicional es importante recalcar las circunstancias especiales que en la actualidad se están presentando, que corresponden a situaciones de orden público, que conlleva, protestas, bloqueos, marchas, actos de violencia, etc., y las cuales pueden generar retrasos en la prestación del servicio, además de las situaciones externas que puedan presentarse en torno a la ejecución del objeto contractual, circunstancias que a futuro pueden influir en el normal desempeño en la ejecución del contrato, si este requisito no fuera solicitado, podría colocar en riesgo la ejecución del contrato y el adecuado ejercicio de la supervisión.

Por las razones antes expuestas y en virtud de que ni las unidades centralizadas ni la Central Administrativa y Contable REGIONAL PASTO cuentan con los recursos humanos ni físicos para suplir esta necesidad, es conveniente y oportuno realizar la contratación de los mismos con una persona natural o jurídica que acredite la capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

Por lo anterior, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir este requerimiento, teniéndose en cuenta para ello oferentes bien sea persona natural o jurídica que cumpla con las necesidades de la unidad centralizada en cuanto a tiempo, modo de entrega del servicio, cantidades exigidas, calidad y cumplimiento del contrato.

La necesidad que se presente satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el Plan de Compras de la Entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

La necesidad descrita en el Plan de Necesidades No. 000011 de fecha 15 de marzo de 2021, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad (PAA) con la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y corresponde a los siguientes ítems:

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
1	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) PARTICULARES (DEL 2005	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno.	Servicio	1

		ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS.	-Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.		
2	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) PARTICULARES (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	44
3	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) PARTICULARES (DEL 2014 AL 2018) DE 3 A 7 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	22
4	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PUBLICOS (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS.	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	5
5	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PUBLICOS (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	35
6	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PARTICULARES (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	8
7	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PARTICULARES (DEL 2014 AL 2018) DE 3 A 7 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	10
8	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS.	Niveles de emisión de gases y elementos contaminante -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad de la motocicleta. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	31
9	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2014 AL 2018) DE 3 A 7 AÑOS.	Niveles de emisión de gases y elementos contaminante -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad de la motocicleta. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	37

2.1.1. RELACIÓN DE ACTIVOS FIJOS REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.

FTCEC "HERCULES"
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: C12198 - JID-806 Número del Activo Fijo: 167500000629
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MAZDA BT50 MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: C14146 - NDC-883 Número del Activo Fijo: 167500000571
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA BLINDADA TOYOTA RUNNER MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15240 - EAM-065 Número del Activo Fijo: 167500000838
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA DR-650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13129 - CHU-62C Número del Activo Fijo: 167500000587
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA DR-650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13136 - CHU-69C Número del Activo Fijo: 167500000580
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA YAMAHA XTZ-250 MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: F16037 - RTC-63DC Número del Activo Fijo: 167500000782
BASPC23
DESCRIPCIÓN: AMBULANCIA CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: A12514 - JID792 Número del Activo Fijo: 167500000626
DESCRIPCIÓN: AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: B09288 - DZQ076 Número del Activo Fijo:167500000617

ESCRIPCIÓN: CAMIONETA FORD RANGER MODELO 2009 Identificación del Activo Fijo: C09269 - CWH355 Número del Activo Fijo: 167500000566
DESCRIPCIÓN: CAMPERO SUZUKI GRAN VITARA MODELO 2009 Identificación del Activo Fijo: C09380 - HCI151 Número del Activo Fijo: 167500000518
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: C10645 HCD 763 Número del Activo Fijo: 167500000807
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: C10646 CHD764 Número del Activo Fijo: 167500000800
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: C10647 - HCD765 Número del Activo Fijo: 163700054768
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: C10649 HCD767 Número del Activo Fijo:167500000524
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: C10650 HCD768 Número del Activo Fijo: 167500000521
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: C10652 HCD 770 Número del Activo Fijo: 167500000522
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: C12197 JID805 Número del Activo Fijo: 167500000632
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: C12235 KGF257 Número del Activo Fijo: 167500000628
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: C12805 KGH069 Número del Activo Fijo:167500000799
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MAZDA BT 50 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: C13274 DIY834 Número del Activo Fijo: 167500000621
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15732 EAO010 Número del Activo Fijo: 167500000806
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: F10690 - JQP51C Número del Activo Fijo: 167500000555
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13127 - CHU60C Número del Activo Fijo: 167500000585
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13128 - CHU61C Número del Activo Fijo: 167500000586
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: F16038 - RTC64D F16036 RTC 62D Número del Activo Fijo: 167500000783 - 167500000781
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: F16038 - RTC64D Número del Activo Fijo: 167500000783
DESCRIPCIÓN: BUS HIUNDAY HD78 MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: H14905 - EAM098 Número del Activo Fijo: 167500000825
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FVR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: I10544 - VOH304 Número del Activo Fijo: 167500000537
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2011 Identificación del Activo Fijo: K10113 - VMV648 Número del Activo Fijo: 167500000954
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: K10129 - XMA850 Número del Activo Fijo: 167500000652
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: K10153 VDJ223 Número del Activo Fijo: 167500000517
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: K11066 VEZ989 Número del Activo Fijo: 167500000532

DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: K12111 VNC173 Número del Activo Fijo: 167500000635
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: K12113 VNC175 Número del Activo Fijo: 167500000637
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: K12114 VNC 176 Número del Activo Fijo: 167500000638
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: K12115 VNC177 Número del Activo Fijo: 167500000639
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: K12119 VNC180 Número del Activo Fijo: 167500000654
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: K12120 VNC124 Número del Activo Fijo: 167500000642
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: K13403 DIY927 Número del Activo Fijo: 167500000619
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: K14252 GAL085 Número del Activo Fijo: 167500000620
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: K14257 - GAL090 Número del Activo Fijo: 167500000929
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2007 Identificación del Activo Fijo: N07305 - UIP120 Número del Activo Fijo: 167500000565
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2007 Identificación del Activo Fijo: N07306 UQP781 Número del Activo Fijo: 167500000564
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: N10226 - TNH516 Número del Activo Fijo: 167500000507
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: N10227 - TNH517 Número del Activo Fijo: 167500000508
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: N10228 - TNH518 Número del Activo Fijo: 167500000803
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: N10229 - TNH519 Número del Activo Fijo: 167500000510
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: N10244 - TNH534 Número del Activo Fijo: 167500000161
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: N10245 - TNH535 Número del Activo Fijo: 167500000160
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FVR MODELO 2009 Identificación del Activo Fijo: O09483 - UZQ138 Número del Activo Fijo: 167500000511
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2011 Identificación del Activo Fijo R11102 VOH323 Número del Activo Fijo: 167500000567
BICON52
DESCRIPCIÓN: AUTOMOVIL RENAULT SYMBOL II LUXE MODELO 2011 Identificación del Activo Fijo: B11645 - FUF976 Número del Activo Fijo: 167500000670
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA GRAND VITARA MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: C10494 - DOE341 Número del Activo Fijo: 167500000665
DESCRIPCIÓN: CARROTANQUE DINA INTERNACIONAL MODELO 1997 Identificación del Activo Fijo: I97239 - WLJ963 Número del Activo Fijo: 167500000669
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2011 Identificación del Activo Fijo: K11071 - VEZ984 Número del Activo Fijo: 167500000671
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2011 Identificación del Activo Fijo: N11083 - VOH308 Número del Activo Fijo: 167500000664

BIANG23
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN FRONTIER D22/NP300 MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15638 - EAO012 Número del Activo Fijo: 167500000720
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN FRONTIER D22/NP300 MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15639 - EAO013 Número del Activo Fijo:167500000721
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO MOTICLETA XTZ-250 MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: F16043 - RTC69D Número del Activo Fijo: 167500000788
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: K14269 - GAL073 Número del Activo Fijo: 167500000646
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: K16002 - EAO025 Número del Activo Fijo: 167500000723
BIBOY
DESCRIPCION: CAMIONETA CHEVROLET LUX DIMAX MODELO 2009 Identificación del Activo fijo: C09425 - HCI 102 numero del Activo Fijo: 167500000797
DESCRIPCION: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13134 - CHU67C Número del Activo Fijo: 167500000958
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13135 - CHU68C Número del Activo Fijo: 167500000986
DESCRIPCION: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13134 - CHU67C Número del Activo Fijo: 167500000958
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13630 - NGG52C Número del Activo Fijo: 167500000956
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: F14095 - NGE92C Número del Activo Fijo: 167500000984
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: F14096 - NGE93C Número del Activo Fijo: 167500000985
DESCRPICIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2016 Identificacion del Activo Fijo: F 16035 - RTC 61D Numero del Activo Fijo: 167500000957
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: K10152 - VDJ224 Número del Activo Fijo: 167500000962
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: K12112 - VNC174 Número del Activo Fijo: 167500000960
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: K12118 - VNC123 Número del Activo Fijo: 167500000966
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: K14256 - GAL089 Número del Activo Fijo: 167500000965
BITER23
DESCRIPCIÓN: AMBULANCIA CAMIONETA FORD RANGER MODELO 2010 Número del Activo Fijo: A10505 - JID854 Identificación del Activo Fijo: 167500000618
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX MODELO 2012 Número del Activo Fijo: C12229 - KGF263 Identificación del Activo Fijo: 167500000766
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN FRONTIER D22/NP300 MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15645 - EAO011 Número del Activo Fijo: 167500000724
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2012 Número del Activo Fijo: K12126 - VNC130 Identificación del Activo Fijo: 167500000558
BASGO53
DESCRIPCIÓN: AMBULANCIA CAMIONETA NISSAN FRONTIER D22/NP300 MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: A15002 - EAO007 Número del Activo Fijo: 167500000769
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA MAZDA BT 50 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: C13323 - DJK008 Número del Activo Fijo: 167500000574

DESCRIPCIÓN: CAMIONETA MAZDA BT 50 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: C13324 - DJK009 Número del Activo Fijo: 167500000623
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA MAZDA BT 50 MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: C14116 - NDC853 Número del Activo Fijo: 167500000572
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13132 - CHU65C Número del Activo Fijo: 167500000588
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13141 - CHU74C Número del Activo Fijo: 167500000576
DESCRIPCIÓN: CARROTANQUE CHEVROLET FVR MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: I-12129 - VNC108 Número del Activo Fijo: 167500000512
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: K-12176 - WFF944 Número del Activo Fijo: 167500000568
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: K-13371 - DIY895 Número del Activo Fijo: 167500000569 -
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: K-13694 - DIX911 Número del Activo Fijo: 167500000653
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: K-13695 - DIX912 Número del Activo Fijo: 167500000644
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: K-14274 - GAK159 Número del Activo Fijo: 167500000570
BAEEV20
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA MAZDA BT 50 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: C13306 - DIY866 Número del Activo Fijo: 167500000613
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA MAZDA BT 50 MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: C14124 - NDC861 Número del Activo Fijo: 167500000529
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN D22/NP300 FRONTIER MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15640 - EAO004 Número del Activo Fijo: 167500000708
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN D22/NP300 FRONTIER MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15641 - EAO005 Número del Activo Fijo: 167500000709
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN D22/NP300 FRONTIER MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15642 - EAO006 Número del Activo Fijo: 167500000710
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN D22/NP300 FRONTIER MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15643 - EAO008 Número del Activo Fijo: 167500000711
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN D22/NP300 FRONTIER MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15644 - EAO 009 Número del Activo Fijo: 167500000712
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13131 - CHU64C Número del Activo Fijo: 167500000577
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13137 - CHU71C Número del Activo Fijo: 167500000581
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13139 - CHU72C Número del Activo Fijo: 167500000583
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: F15653 - RRK79D Número del Activo Fijo: 167500000529
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: F15654 - RRK80D Número del Activo Fijo: 167500000704
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: F1565 - RRK81D Número del Activo Fijo: 167500000705
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: F15656 - RRK82D Número del Activo Fijo: 167500000706

DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: F15657 - RRK83D Número del Activo Fijo: 167500000707
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: F16039 - RTC65D Número del Activo Fijo: 167500000784
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: F16040 - RTC66D Número del Activo Fijo: 167500000785
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: F16041 - RTC67D Número del Activo Fijo: 167500000786
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: K13373 - DIY897 Número del Activo Fijo: 167500000614
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: K16005 - EAO028 Número del Activo Fijo: 167500000715
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: N16001 - EAO023 Número del Activo Fijo: 167500000716 Número de Centro de Costo: 3O4AL17521
GMCAB
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX MODELO 2009 Identificación del Activo Fijo: A09455 CQY 272 Número del Activo Fijo: 167500000248
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET RODEO MODELO 2003 Identificación del Activo Fijo : C 03455 MZS 010 Número del Activo Fijo: 167500000809
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: C10655 HCD 773 Número del Activo Fijo: 167500000811
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: C10656 HCD 775 Número del Activo Fijo: 167500000812
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MAZDA BT50 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: C13304 DIY 864 Número del Activo Fijo: 167500000426
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15633 - EAO017 Número del Activo Fijo: 167500000884
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15634 - EAO016 Número del Activo Fijo: 167500000814
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15635 - EAO018 Número del Activo Fijo: 167500000727
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15636 - EAO014 Número del Activo Fijo: 167500000813
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15637 - EAO015 Número del Activo Fijo: 167500000726
DESCRIPCIÓN: CAMPERO CJ-5 MODELO 1970 MODELO 2007 Identificación del Activo Fijo: D7016 - D07016 Número del Activo Fijo: 167500000287
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13130 - CHU63C Número del Activo Fijo: 167500000442
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13142 - CHU75C Número del Activo Fijo: 167500000452
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13143 - CHU76C Número del Activo Fijo: 167500000440
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13144 - CHU77C Número del Activo Fijo: 167500000443
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13145 - CHU79C Número del Activo Fijo: 167500000447

DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13146 - CHU78C Número del Activo Fijo: 167500000445
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13147 - CHU80C Número del Activo Fijo: 167500000450
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13148 - CHU81C Número del Activo Fijo: 167500000438
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13149 - CHU82C Número del Activo Fijo: 167500000448
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13150 CHU83C Número del Activo Fijo: 167500000451
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13151 - CHU84C Número del Activo Fijo: 167500000439
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13152 - CHU85C Número del Activo Fijo: 167500000441
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13153 - CHU86C Número del Activo Fijo:167500000444
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo:F13154 - CHU87C Número del Activo Fijo: 167500000446
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13155 - CHU88C Número del Activo Fijo: 167500000816
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13156 - CHU89C Número del Activo Fijo: 167500000437
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F14022 - NGD97C Número del Activo Fijo: 167500000471
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F14023 - NGD98C Número del Activo Fijo: 167500000473
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F14024 - NGD99C Número del Activo Fijo: 167500000817
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F14025 - NGE01C Número del Activo Fijo: 167500000472
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2016 Número del Activo Fijo: F16048 - RTC70D Identificación del Activo Fijo: 167500000789
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2016 Número del Activo Fijo: F16049 - RTC71D Identificación del Activo Fijo: 167500000790
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2016 Número del Activo Fijo: F16050 - RTC72D - Identificación del Activo Fijo: 167500000791 -
DESCRIPCIÓN: VEHICULO TIPO CARROTANQUE DE AGUA DINA MODELO 1997 Identificación del Activo Fijo: I97237 SHI 105 Número del Activo Fijo: 167500000280
DESCRIPCIÓN: VEHICULO TIPO CAMION NPR MODELO 2007 Identificación del Activo Fijo: K07070 EJE 077 Número del Activo Fijo: 167500000273
DESCRIPCIÓN: VEHICULO TIPO CAMION NPR MODELO 2007 Identificación del Activo Fijo: K07142 IUA 087 Número del Activo Fijo: 167500000245
DESCRIPCIÓN: VEHICULO TIPO CAMION NPR MODELO 2009 Identificación del Activo Fijo: K09206 WTM 458 Número del Activo Fijo: 167500000275
DESCRIPCIÓN: VEHICULO TIPO CAMION NPR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: K10030 ZTV 037 Número del Activo Fijo: 167500000245
DESCRIPCIÓN: VEHICULO TIPO CAMION NPR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: K10031 ZTV 038 Número del Activo Fijo: 167500000246

DESCRIPCIÓN: VEHICULO TIPO CAMION NPR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: K10124 - XMA837 Número del Activo Fijo: 167500000933
DESCRIPCIÓN: VEHICULO TIPO CAMION NPR MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: K14275 GAK 160 Número del Activo Fijo: 167500000503
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2007 Identificación del Activo Fijo: N07303 - VZR707 Número del Activo Fijo: 167500000278
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2007 Identificación del Activo Fijo: N07304 - VZR706 Número del Activo Fijo: 167500000279
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 1998 Identificación del Activo Fijo: N98247 - SHI121 Número del Activo Fijo: 167500000396
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 1998 Identificación del Activo Fijo: N98320 - SMK536 Número del Activo Fijo: 167500000276
GAULA NAR
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO NPR - CHEVROLET MODELO 2005 Identificación del Activo Fijo: PICK-UP - VMV-602 Número del Activo Fijo: 167500000465 - 8004020000000000000101731
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA AK180TTR AKT MODELO 2017 Identificación del Activo Fijo: 167500000386- RUJ 74D Número del Activo Fijo: 167500000386
BADRA4
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX MODELO 2009 Identificación del Activo Fijo: C09407 - HCI133 Número del Activo Fijo: 167500000756
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XT660 MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: F14923 - NJA58C Número del Activo Fijo: 167500000860
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XT660 MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: F14924 - NJA57C Número del Activo Fijo: 167500000861
BADRA5
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: C12242 - KGF250 Número del Activo Fijo: 167500000866
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: C13520 - DIW-866 Número del Activo Fijo: 167500000854
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XT660R MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: F14925 - NJA63C Número del Activo Fijo: 167500000862
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XT660R MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: F14928 - NJA54C Número del Activo Fijo: 167500000863
BADRA6
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX MODELO 2008 Identificación del Activo Fijo: C08082 - LTH007 Número del Activo Fijo: 167500000852
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XT660R MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: F14929 - NJA66C Número del Activo Fijo: 167500000864
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XT660R MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: F14930 - NJA59C Número del Activo Fijo: 167500000865
BADRE2
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX - MODELO 2008 Identificación del Activo Fijo: C08070 - LTH016 Número del Activo Fijo: 167500000886
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX - MODELO 2011 Identificación del Activo Fijo: C11150 - CES981 Número del Activo Fijo: 167500000887
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XT660R MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: F14919 - NJA50C Número del Activo Fijo: 167500000858
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XT660R MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: F14921 - NJA64C Número del Activo Fijo: 167500000859
FUDRA2

DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET D-MAX MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: C12210 - JID 818 Número del Activo Fijo: 167500000855
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: C12292 - KGF282 Número del Activo Fijo: 167500000609
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CAMPERO TOYOTA 4 RUNNER MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: C12320 - DIX987 Número del Activo Fijo: 167500000622
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: C13672 - IXA 915 Número del Activo Fijo: 167500000982
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA BT50 MAZDA MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: C14139 - NDC 876 Número del Activo Fijo: 167500000853
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XT660R MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: F14916 - NJA62C Número del Activo Fijo: 167500000856
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XT660R MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: F14917 - NJA53C Número del Activo Fijo: 167500000857
COPEG
DESCRIPCIÓN: VEHICULO TIPO CAMION NPR MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: K12116 - VNC-178 Número del Activo Fijo: 167500000640
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: C12199 - JID-807 Número del Activo Fijo: 167500000630
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA FORD RANGER MODELO 2009 Identificación del Activo Fijo: C09267 - CWH354 Número del Activo Fijo: 167500000889
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MAZDA BT50 MODELO 2008 Identificación del Activo Fijo: C08007 - RFW015 Número del Activo Fijo: 167500000888
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER S5R MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: C12300 - KGH165 Número del Activo Fijo: 167500000969
BATOT14
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MAZDA BT 50 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: C13273 - DIY-883 Número del Activo Fijo: 167500000610
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA DR-650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13133 - CHU-66C Número del Activo Fijo: 167500000578
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250 MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: F16046 - RTC75D Número del Activo Fijo: 167500000922
BATOT15
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX MODELO 2009 Identificación del Activo Fijo: C09404 - HCI-129 Número del Activo Fijo: 167500000757
DESCRIPCIÓN: MAZDABT-50 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: C14154 - NDC891 Número del Activo Fijo: 167500000883
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250 MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: F16045 - RTC74D Número del Activo Fijo: 167500000793
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250 MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: F16047 - RTC76D Número del Activo Fijo: 167500000885
BATOT16
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CHEVROLET LUV D-MAX MODELO 2008 Identificación del Activo Fijo: C08348 - ION095 Número del Activo Fijo: 167500000162
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250 MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: F16044 - RTC73D Número del Activo Fijo: 167500000792

ITEM	TIPO DE VEHICULO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	TIPO DE SERVICIO
1	LIVIANO	**BADRA4**	C09407	HCI133	2009	PARTICULAR
2	MOTOCICLETA	**BADRA4**	F14923	NJA58C	2014	PARTICULAR

ITEM	TIPO DE VEHICULO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	TIPO DE SERVICIO
3	MOTOCICLETA	**BADRA4**	F14924	NJA57C	2014	PARTICULAR
4	LIVIANO	**BADRA5**	C12242	KGF250	2012	PARTICULAR
5	LIVIANO	**BADRA5**	C13520	DIW866	2013	PARTICULAR
6	MOTOCICLETA	**BADRA5**	F14925	NJA63C	2014	PARTICULAR
7	MOTOCICLETA	**BADRA5**	F14928	NJA54C	2014	PARTICULAR
8	LIVIANO	**BADRA6**	C08082	LTH007	2008	PARTICULAR
9	MOTOCICLETA	**BADRA6**	F14929	NJA66C	2014	PARTICULAR
10	MOTOCICLETA	**BADRA6**	F14930	NJA59C	2014	PARTICULAR
11	LIVIANO	**BADRE2**	C08070	LTH016	2008	PARTICULAR
12	LIVIANO	**BADRE2**	C11150	CES981	2011	PARTICULAR
13	MOTOCICLETA	**BADRE2**	F14919	NJA50C	2014	PARTICULAR
14	MOTOCICLETA	**BADRE2**	F14921	NJA64C	2014	PARTICULAR
15	LIVIANO	**BAEEV20**	C13306	DIY866	2013	PARTICULAR
16	LIVIANO	**BAEEV20**	C14124	NDC861	2014	PARTICULAR
17	LIVIANO	**BAEEV20**	C15640	EAO004	2015	PARTICULAR
18	LIVIANO	**BAEEV20**	C15641	EAO005	2015	PARTICULAR
19	LIVIANO	**BAEEV20**	C15642	EAO006	2015	PARTICULAR
20	LIVIANO	**BAEEV20**	C15643	EAO008	2015	PARTICULAR
21	LIVIANO	**BAEEV20**	C15644	EAO009	2015	PARTICULAR
22	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F13131	CHU64C	2013	PARTICULAR
23	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F13137	CHU71C	2013	PARTICULAR
24	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F13139	CHU72C	2013	PARTICULAR
25	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15653	RRK79D	2015	PARTICULAR
26	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15654	RRK80D	2015	PARTICULAR
27	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15655	RRK81D	2015	PARTICULAR
28	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15656	RRK82D	2015	PARTICULAR
29	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15657	RRK83D	2015	PARTICULAR
30	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F16039	RTC65D	2016	PARTICULAR
31	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F16040	RTC66D	2016	PARTICULAR
32	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F16041	RTC67D	2016	PARTICULAR
33	PESADO	**BAEEV20**	K13373	DIY897	2013	PARTICULAR
34	PESADO	**BAEEV20**	K16005	EAO028	2016	PARTICULAR
35	PESADO	**BAEEV20**	N16001	EAO023	2016	PARTICULAR
36	LIVIANO	**BASGO**	A15002	EAO007	2015	PARTICULAR
37	LIVIANO	**BASGO**	C13323	DJK008	2013	PARTICULAR
38	LIVIANO	**BASGO**	C13324	DJK009	2013	PARTICULAR
39	LIVIANO	**BASGO**	C14116	NDC853	2014	PARTICULAR
40	MOTOCICLETA	**BASGO**	F13132	CHU65C	2013	PARTICULAR
41	MOTOCICLETA	**BASGO**	F13141	CHU74C	2013	PARTICULAR
42	PESADO	**BASGO**	I12129	VNC108	2012	PUBLICO
43	PESADO	**BASGO**	K12176	WFF944	2012	PUBLICO
44	PESADO	**BASGO**	K13371	DIY895	2012	PARTICULAR
45	PESADO	**BASGO**	K13694	DIX911	2013	PARTICULAR
46	PESADO	**BASGO**	K13695	DIX912	2013	PARTICULAR
47	PESADO	**BASGO**	K14274	GAK159	2014	PARTICULAR
48	LIVIANO	**BASPC23**	A12514	JID792	2014	PARTICULAR
49	LIVIANO	**BASPC23**	B09288	DZQ076	2012	PARTICULAR
50	LIVIANO	**BASPC23**	C09269	CWH355	2009	PARTICULAR
51	LIVIANO	**BASPC23**	C09380	HCI151	2009	PARTICULAR
52	LIVIANO	**BASPC23**	C10645	HCD763	2010	PARTICULAR
53	LIVIANO	**BASPC23**	C10646	HCD764	2010	PARTICULAR
54	LIVIANO	**BASPC23**	C10647	HCD765	2010	PARTICULAR
55	LIVIANO	**BASPC23**	C10649	HCD767	2010	PARTICULAR
56	LIVIANO	**BASPC23**	C10650	HCD768	2010	PARTICULAR
57	LIVIANO	**BASPC23**	C10652	HCD770	2010	PARTICULAR
58	LIVIANO	**BASPC23**	C12197	JID805	2012	PARTICULAR
59	LIVIANO	**BASPC23**	C12235	KGF257	2012	PARTICULAR
60	LIVIANO	**BASPC23**	C12805	KGH069	2012	PARTICULAR
61	LIVIANO	**BASPC23**	C13274	DIY834	2013	PARTICULAR
62	LIVIANO	**BASPC23**	C15732	EAO010	2015	PARTICULAR
63	MOTOCICLETA	**BASPC23**	F10690	JQP51C	2010	PARTICULAR
64	MOTOCICLETA	**BASPC23**	F13127	CHU60C	2013	PARTICULAR
65	MOTOCICLETA	**BASPC23**	F13128	CHU61C	2013	PARTICULAR
66	MOTOCICLETA	**BASPC23**	F16036	RTC62D	2016	PARTICULAR
67	MOTOCICLETA	**BASPC23**	F16038	RTC64D	2016	PARTICULAR
68	PESADO	**BASPC23**	H14905	EAM098	2014	PARTICULAR
69	PESADO	**BASPC23**	I10544	VOH304	2010	PUBLICO
70	PESADO	**BASPC23**	K10113	VMV648	2010	PUBLICO

ITEM	TIPO DE VEHICULO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	TIPO DE SERVICIO
71	PESADO	BASPC23	K10129	XMA850	2010	PUBLICO
72	PESADO	BASPC23	K10153	VDJ223	2010	PUBLICO
73	PESADO	BASPC23	K11066	VEZ989	2011	PUBLICO
74	PESADO	BASPC23	K12111	VNC173	2012	PUBLICO
75	PESADO	BASPC23	K12113	VNC175	2012	PUBLICO
76	PESADO	BASPC23	K12114	VNC176	2012	PUBLICO
77	PESADO	BASPC23	K12115	VNC177	2012	PUBLICO
78	PESADO	BASPC23	K12119	VNC180	2012	PUBLICO
79	PESADO	BASPC23	K12120	VNC124	2012	PUBLICO
80	PESADO	BASPC23	K13403	DIY927	2013	PARTICULAR
81	PESADO	BASPC23	K14252	GAL085	2014	PARTICULAR
82	PESADO	BASPC23	K14257	GAL090	2014	PARTICULAR
83	PESADO	BASPC23	N07305	UIP120	2007	PUBLICO
84	PESADO	BASPC23	N07306	UQP781	2007	PUBLICO
85	PESADO	BASPC23	N10226	TNH516	2010	PUBLICO
86	PESADO	BASPC23	N10227	TNH517	2010	PUBLICO
87	PESADO	BASPC23	N10228	TNH518	2010	PUBLICO
88	PESADO	BASPC23	N10229	TNH519	2010	PUBLICO
89	PESADO	BASPC23	N10244	TNH534	2010	PUBLICO
90	PESADO	BASPC23	N10245	TNH535	2010	PUBLICO
91	PESADO	BASPC23	O09483	UZQ138	2009	PUBLICO
92	PESADO	BASPC23	R11102	VOH323	2011	PUBLICO
93	LIVIANO	BATOT14	C13273	DIY833	2013	PARTICULAR
94	MOTOCICLETA	BATOT14	F13133	CHU66C	2013	PARTICULAR
95	MOTOCICLETA	BATOT14	F16046	RTC75D	2016	PARTICULAR
96	LIVIANO	BATOT15	C09404	HCI129	2009	PARTICULAR
97	LIVIANO	BATOT15	C14154	NDC891	2014	PARTICULAR
98	MOTOCICLETA	BATOT15	F16045	RTC74D	2016	PARTICULAR
99	MOTOCICLETA	BATOT15	F16047	RTC76D	2016	PARTICULAR
100	LIVIANO	BATOT16	C08348	ION095	2008	PARTICULAR
101	MOTOCICLETA	BATOT16	F16044	RTC73D	2016	PARTICULAR
102	LIVIANO	BIANG	C15638	EAO012	2015	PARTICULAR
103	LIVIANO	BIANG	C15639	EAO013	2015	PARTICULAR
104	MOTOCICLETA	BIANG	F16043	RTC69D	2016	PARTICULAR
105	PESADO	BIANG	K14269	GAL073	2014	PARTICULAR
106	PESADO	BIANG	K16002	EAO025	2016	PARTICULAR
107	LIVIANO	BIBOY	C09425	HCI102	2009	PARTICULAR
108	MOTOCICLETA	BIBOY	F13134	CHU67C	2013	PARTICULAR
109	MOTOCICLETA	BIBOY	F13135	CHU68C	2013	PARTICULAR
110	MOTOCICLETA	BIBOY	F13140	CHU73C	2013	PARTICULAR
111	MOTOCICLETA	BIBOY	F13630	NGG52C	2013	PARTICULAR
112	MOTOCICLETA	BIBOY	F14095	NGE92C	2014	PARTICULAR
113	MOTOCICLETA	BIBOY	F14096	NGE93C	2014	PARTICULAR
114	MOTOCICLETA	BIBOY	F16035	RTC61D	2016	PARTICULAR
115	PESADO	BIBOY	K10152	VDJ224	2010	PUBLICO
116	PESADO	BIBOY	K12112	VNC174	2012	PUBLICO
117	PESADO	BIBOY	K12118	VNC123	2012	PUBLICO
118	PESADO	BIBOY	K14256	GAL089	2014	PARTICULAR
119	LIVIANO	BICON52	B11645	FUF976	2011	PARTICULAR
120	LIVIANO	BICON52	C10494	DOE341	2010	PARTICULAR
121	PESADO	BICON52	I97239	WLJ963	1997	PUBLICO
122	PESADO	BICON52	K11071	VEZ984	2011	PUBLICO
123	PESADO	BICON52	N11083	VOH308	2011	PUBLICO
124	LIVIANO	BITER23	A10505	JID854	2010	PARTICULAR
125	LIVIANO	BITER23	C12229	KGF263	2012	PARTICULAR
126	LIVIANO	BITER23	C15645	EAO011	2015	PARTICULAR
127	PESADO	BITER23	K12126	VNC130	2012	PUBLICO
128	LIVIANO	COPEG	C08007	RFW015	2008	PARTICULAR
129	LIVIANO	COPEG	C09267	CWH354	2009	PARTICULAR
130	LIVIANO	COPEG	C12199	JID807	2012	PARTICULAR
131	LIVIANO	COPEG	C12300	KGH165	2012	PARTICULAR
132	PESADO	COPEG	K12116	VNC178	2012	PUBLICO
133	LIVIANO	FUDRA2	C12210	JID818	2012	PARTICULAR
134	LIVIANO	FUDRA2	C12292	KGF282	2012	PARTICULAR
135	LIVIANO	FUDRA2	C12320	DIX987	2012	PARTICULAR
136	LIVIANO	FUDRA2	C13672	IXA915	2013	PARTICULAR
137	LIVIANO	FUDRA2	C14139	NDC876	2014	PARTICULAR
138	MOTOCICLETA	FUDRA2	F14916	NJA62C	2014	PARTICULAR

ITEM	TIPO DE VEHICULO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	TIPO DE SERVICIO
139	MOTOCICLETA	FUDRA2	F14917	NJA53C	2014	PARTICULAR
140	LIVIANO	FUTCHE	C12198	JID806	2012	PARTICULAR
141	LIVIANO	FUTCHE	C14146	NDC883	2014	PARTICULAR
142	LIVIANO	FUTCHE	C15240	EAM065	2015	PARTICULAR
143	MOTOCICLETA	FUTCHE	F13129	CHU62C	2013	PARTICULAR
144	MOTOCICLETA	FUTCHE	F13136	CHU69C	2013	PARTICULAR
145	MOTOCICLETA	FUTCHE	F16037	RTC63D	2016	PARTICULAR
146	LIVIANO	GMCAB	A09455	CQY272	2009	PARTICULAR
147	LIVIANO	GMCAB	C03455	MZS010	2003	PARTICULAR
148	LIVIANO	GMCAB	C10655	HCD773	2010	PARTICULAR
149	LIVIANO	GMCAB	C10656	HCD775	2010	PARTICULAR
150	LIVIANO	GMCAB	C13304	DIY864	2013	PARTICULAR
151	LIVIANO	GMCAB	C15633	EAO017	2015	PARTICULAR
152	LIVIANO	GMCAB	C15634	EAO016	2015	PARTICULAR
153	LIVIANO	GMCAB	C15635	EAO018	2015	PARTICULAR
154	LIVIANO	GMCAB	C15636	EAO014	2015	PARTICULAR
155	LIVIANO	GMCAB	C15637	EAO015	2015	PARTICULAR
156	LIVIANO	GMCAB	D07016	D07016	2007	PARTICULAR
157	MOTOCICLETA	GMCAB	F13130	CHU63C	2013	PARTICULAR
158	MOTOCICLETA	GMCAB	F13142	CHU75C	2013	PARTICULAR
159	MOTOCICLETA	GMCAB	F13143	CHU76C	2013	PARTICULAR
160	MOTOCICLETA	GMCAB	F13144	CHU77C	2013	PARTICULAR
161	MOTOCICLETA	GMCAB	F13145	CHU79C	2013	PARTICULAR
162	MOTOCICLETA	GMCAB	F13146	CHU78C	2013	PARTICULAR
163	MOTOCICLETA	GMCAB	F13147	CHU80C	2013	PARTICULAR
164	MOTOCICLETA	GMCAB	F13148	CHU81C	2013	PARTICULAR
165	MOTOCICLETA	GMCAB	F13149	CHU82C	2013	PARTICULAR
166	MOTOCICLETA	GMCAB	F13150	CHU83C	2013	PARTICULAR
167	MOTOCICLETA	GMCAB	F13151	CHU84C	2013	PARTICULAR
168	MOTOCICLETA	GMCAB	F13152	CHU85C	2013	PARTICULAR
169	MOTOCICLETA	GMCAB	F13153	CHU86C	2013	PARTICULAR
170	MOTOCICLETA	GMCAB	F13154	CHU87C	2013	PARTICULAR
171	MOTOCICLETA	GMCAB	F13155	CHU88C	2013	PARTICULAR
172	MOTOCICLETA	GMCAB	F13156	CHU89C	2013	PARTICULAR
173	MOTOCICLETA	GMCAB	F14022	NGD97C	2014	PARTICULAR
174	MOTOCICLETA	GMCAB	F14023	NGD98C	2014	PARTICULAR
175	MOTOCICLETA	GMCAB	F14024	NGD99C	2014	PARTICULAR
176	MOTOCICLETA	GMCAB	F14025	NGE01C	2014	PARTICULAR
177	MOTOCICLETA	GMCAB	F16048	RTC70D	2016	PARTICULAR
178	MOTOCICLETA	GMCAB	F16049	RTC71D	2016	PARTICULAR
179	MOTOCICLETA	GMCAB	F16050	RTC72D	2016	PARTICULAR
180	PESADO	GMCAB	I97237	SHI105	1997	PUBLICO
181	PESADO	GMCAB	K07070	EJE077	2007	PARTICULAR
182	PESADO	GMCAB	K07142	IUA087	2007	PUBLICO
183	PESADO	GMCAB	K09206	WTM458	2009	PUBLICO
184	PESADO	GMCAB	K10030	ZTV037	2010	PARTICULAR
185	PESADO	GMCAB	K10031	ZTV038	2010	PARTICULAR
186	PESADO	GMCAB	K10124	XMA837	2010	PUBLICO
187	PESADO	GMCAB	K14275	GAK160	2014	PARTICULAR
188	PESADO	GMCAB	N07303	VZR707	2007	PUBLICO
189	PESADO	GMCAB	N07304	VZR706	2007	PUBLICO
190	PESADO	GMCAB	N98247	SHI121	1998	PUBLICO
191	PESADO	GMCAB	N98320	SMK536	1998	PUBLICO
192	PESADO	GAULA	NPR PICK-UP -	VMV-602	2005	PUBLICA
193	MOTOCICLETA	GAULA	AK180TTR	RUJ-74D	2017	PARTICULAR

Por lo anteriormente expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, prevé la contratación, que tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”, de acuerdo con las necesidades presentadas en el Plan de Necesidades No. 000011, consolidado por el Área de Planes de esta Unidad Centralizadora y que contiene el siguiente Rubro.

POSICION CATALOGO DE GASTO	REC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD BENEFICIADA
A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	UNIDADES CENTRALIZADAS

2.2. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes (…)". La Entidad realizo consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que no existe en la actualidad un acuerdo suscrito para contratar la prestación del servicio de revisión técnico – mecánica y de emisiones contaminantes, motivo por el cual se debe adelantar un proceso de Mínima Cuantía.

2.2.1. VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, el área de inventarios verifica las existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing), evidenciándose que respecto de la prestación de servicios de revisión técnico – mecánica y de emisiones contaminantes no se establecen reservas, ya que los Ítems establecidos serán ejecutados de acuerdo a los requerimientos que se darán durante la vigencia del contrato.

2.2.2. CODIFICACION UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y Servicios, para lo cual la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página, https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios por lo cual se permite señalar:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101703	SEGMENTOS BASADOS EN INGENIERÍA E INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	SERVICIO DE PRUEBAS TÉCNICAS

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Nota: *La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)"*

2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector", a continuación, se establece el análisis del sector para contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

2.3.1. ASPECTOS GENERALES

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector de **LOS SERVICIOS.**

El Ministerio de Transporte ente encargado de todo lo relacionado con el transporte en Colombia; formula y adopta las diferentes normas y/o decretos vigentes relacionados al transporte vehicular, automóviles, vehículos de servicio público, motos, vehículos de carga y demás vehículos motorizados que circulan en el país. En el presente artículo queremos abordar todo lo que usted necesita saber sobre la revisión vehicular mecánica y de gases, popularmente conocida como revisión técnico-mecánica o revisión tecno mecánica.



2.3.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La revisión técnico-mecánica es un procedimiento de carácter obligatorio mediante el cual las autoridades colombianas pueden saber si los vehículos están en condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país. Por la obligatoriedad de esta revisión es necesario realizarla anualmente a partir de la fecha en la cual sea obligatoria para cada vehículo. El diagnóstico se realiza en un CDA o “Centro de Diagnóstico Automotor” debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente; presentando tanto el SOAT como la matrícula del vehículo.

De acuerdo con el Decreto 019 de 2012, Capitulo 15, Artículo 52: Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula, luego anualmente. Según este decreto, todo vehículo particular debe comenzar las correspondientes revisiones anuales para obtener el certificado vigente de ley a partir del sexto año de antigüedad del vehículo. Si usted es propietario de uno o más vehículos particulares, la recomendación es estar al pendiente de la fecha de expiración del certificado de revisión vehicular mecánica y gases, ya que, de no acatar la norma, queda expuesto a las sanciones vigentes.

Además de los vehículos particulares, también deben cumplir con la revisión vehicular mecánica y de gases: los vehículos de servicio público, vehículos de carga, motocicletas y similares. Según la normatividad vigente: Tanto los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente. La excepción a esta norma según la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, en el parágrafo del artículo 17, dicta que: los vehículos automotores registrados como clásicos o antiguos, agrícolas, montacargas, sidecar, la maquinaría rodante de construcción y minería, no están sometidos a las revisiones técnico mecánica y de emisiones contaminantes.

En general, durante este diagnóstico los vehículos son evaluados en:

– Estado de la carrocería y chasis
– Frenos (funcionamiento y estado)
– La dirección
– Funcionamiento de la suspensión

– Sistemas de señales (visuales y audibles)
– Estado de las llantas
– Funcionamiento eléctrico, luces y pito
– Funcionamiento de los componentes mecánicos
– El conjunto de vidrios de seguridad (en caso requerido)
– Estado y funcionamiento del cinturón de seguridad
– Nivel de gases o emisiones contaminantes (de acuerdo con la normatividad ambiental vigente)

CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO GENERAL

De acuerdo con el análisis hecho por BBVA Research, en general en el mercado nacional, los jefes cabeza de hogar cuentan con moto se concentran en edades de 29 y 39 años, mientras que los que tienen carro están en los 44 y 54 años.

Esta característica determina otros factores, como que los hogares con moto tienen una mayor proporción de cabezas de hogar ocupados que los que tienen carro, mientras que aquellos con carro cuentan con una proporción importante de personas que no forman parte de la fuerza laboral, como es el caso de pensionados y amas de casa. En ambos, casos tanto en motos como autos, predominan los hombres.

Cabe anotar que los hogares con carro registran mayores ingresos.

Así mismo, el análisis muestra que las motos son utilizadas en forma importante como instrumento de trabajo, mientras que en los autos particulares predomina el uso como solución de movilidad para los colombianos.

OTROS PROBLEMAS DE LA RTM Y EC

La revisión técnico-mecánica está afectada por la evasión de la medida por parte de algunos propietarios de vehículos, la falsificación de documentos o la expedición fraudulenta de los mismos. Un 57 por ciento de los vehículos evaden la medida.

No es un secreto que, en los alrededores de algunos CDA, talleres y personas inescrupulosas ‘alquilan’ llantas, amortiguadores y otras autopartes para que los vehículos ‘pasen’ las pruebas.

El temor de FENALCO y ASO-CDA radica precisamente en el hecho de que, ante la falta de cultura de algunos usuarios y la imposibilidad de que sus carros aprueben la inspección, se dispare la expedición de certificados falsos por parte de algunos talleres y los llamados ‘tramitadores’.

Ahora, instalar un nuevo CDA tiene sus costos, aparte de tener que surtir todo el proceso de montaje, acreditación y habilitación, hay que sacar permisos, el uso del suelo, disponer de un área que, en promedio y según el tipo de CDA (motos, livianos y pesados), oscila entre 500 y 700 metros cuadrados, hay que instalar sistemas de gestión, ‘software’, salas de espera, pistas, áreas de trabajo y equipos. En promedio, instalar un CDA para motos cuesta entre 600 y mil millones de pesos; para vehículos livianos, entre 1.500 y dos mil millones de pesos. Y si es para motos, livianos y pesados, el costo se puede elevar a más de cinco mil millones de pesos.







2.3.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable CENAC PASTO, regida por la Resolución de Delegación No 4519 de 2016 y sus adiciones o modificaciones, del Ministerio de Defensa, a través de su ordenador de Gasto, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir el servicio.

Es importante que los oferentes al momento de ofertar el servicio de Revisión TÉCNICO-MECÁNICA, tengan en cuenta la descripción técnica de cada automotor, así como el modelo lo cual influye en el precio. Sumado a ello la revisión técnico-mecánica debe ser prestada dentro de los Centros de Diagnóstico Automotor los cuales deberán estar sujetos las exigencias técnicas dispuestas en la siguiente normatividad:

La Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre se dictan otras disposiciones", artículo 51, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 201 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir reformar regulaciones, procedimientos trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", consagra que :

"(...) Artículo **51. Revisión periódica de los vehículos**. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente revisión técnico-mecánica de emisiones contaminantes (...)". El Decreto Ley 019 de 2012, artículo 202 que modificó el artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, preceptúa lo siguiente: "Artículo 52. Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas similares se someterán a la primera revisión técnico mecánica de emisiones contaminantes a partir del sexto (6o) año contado partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas similares, se someterán la primera revisión técnico-mecánica de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados partir de su fecha de matrícula..." (Negrilla fuera de texto).

Este artículo fue declarado exequible por la Corte Constitucional, través de la Sentencia C-745 del 26 de septiembre de 2012. Respecto del artículo mencionado con antelación, el Ministerio de Transporte través del comunicado de Prensa No. 092 del de diciembre de 201215, indicó lo siguiente:

"Los vehículos nuevos del servicio particular diferentes motocicletas, deben hacer la primera revisión técnico-mecánica a partir de los 6 años, contados desde la fecha de la matrícula. Después de esta revisión se debe realizar cada año. Así quedó establecido en el reciente fallo de la Corte Constitucional que declaró exequible el artículo 202 del Decreto Ley 019 de 2012, que reglamenta la revisión técnico-mecánica. Por ejemplo, un carro matriculado en 2007 debe hacer la primera revisión en el 2013 uno matriculado en el 2012 deberá hacerla en el 2018. Para los vehículos de servicio público motocicletas, la primera revisión técnico- mecánica es dos años partir de la fecha de matrícula después se debe realizar cada año.

“A su vez, el artículo 203 del Decreto Ley 019 de 2012, establece: "El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

Artículo 53. Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte el Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida. Los resultados de la revisión Técnico-mecánica de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito el correspondiente seguro obligatorio.

Parágrafo. Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales éste será considerado como documento público." El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 5111 de 28 de noviembre de 2011, adoptó el Formato Uniforme de Resultados el Certificado de la Revisión Técnico-mecánica de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional. Esta norma establece en el artículo 6, parágrafo "Los Centros de Diagnóstico Automotor deben registrar la información del Formato Uniforme de Resultados de la revisión Técnico-mecánica de Emisiones contaminantes en el Sistema RUNT tanto los vehículos aprobados como los rechazados."

El Decreto Ley 2106 de 2019. Modifico esta normatividad. El nuevo texto es el siguiente:

La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos y registrados ante el RUNT, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y de desarrollo sostenible, en el marco de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.

Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

PARÁGRAFO. Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales éste será considerado como documento público."

Es importante resaltar que el oferente debe tener en cuenta que el Centro de Diagnóstico Automotor debe contar con habilitación y acreditación vigente durante la duración del contrato, emitida por un Organismo Nacional de Acreditación de Colombia. Y todo lo regulado mediante Resolución 3768 de 2013 y el Decreto Ley 019/12.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO”, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito y para el desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a realizar Revisión TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece “(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios”; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección. De igual manera, las personas naturales o jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales interesadas en participar, deben cumplir con la normatividad vigente sobre protección del medio ambiente relacionada con las medidas sanitarias que regulan los procedimientos en cuanto a emisión de gases contaminantes o desechos peligrosos que se produzcan durante la Revisión Técnico-mecánica y en tal sentido certificar el estado actual.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género. Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de industria y comercio, y normas que regulen la actividad relacionada con las Revisiones Técnico mecánicas y de Emisiones Contaminantes.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente Selección de Mínima Cuantía, así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.
Finalmente, la responsabilidad administrativa del personal que realizará la revisión Técnico-mecánica será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.

NORMATIVIDAD AMBIENTAL

Los Centros de diagnóstico automotor interesados en habilitarse para la prestación del servicio de la revisión Técnico-mecánica y de gases, deben solicitar ante la autoridad ambiental competente la certificación en materia de revisión de gases, en la que se indica que el centro de diagnóstico automotor cumple con las exigencias establecidas en la normativa vigente.

Resolución 653 de 2006, “por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005 modificado por la Resolución 04062 de 2007.

- Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5385, centro de diagnóstico automotor (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación).

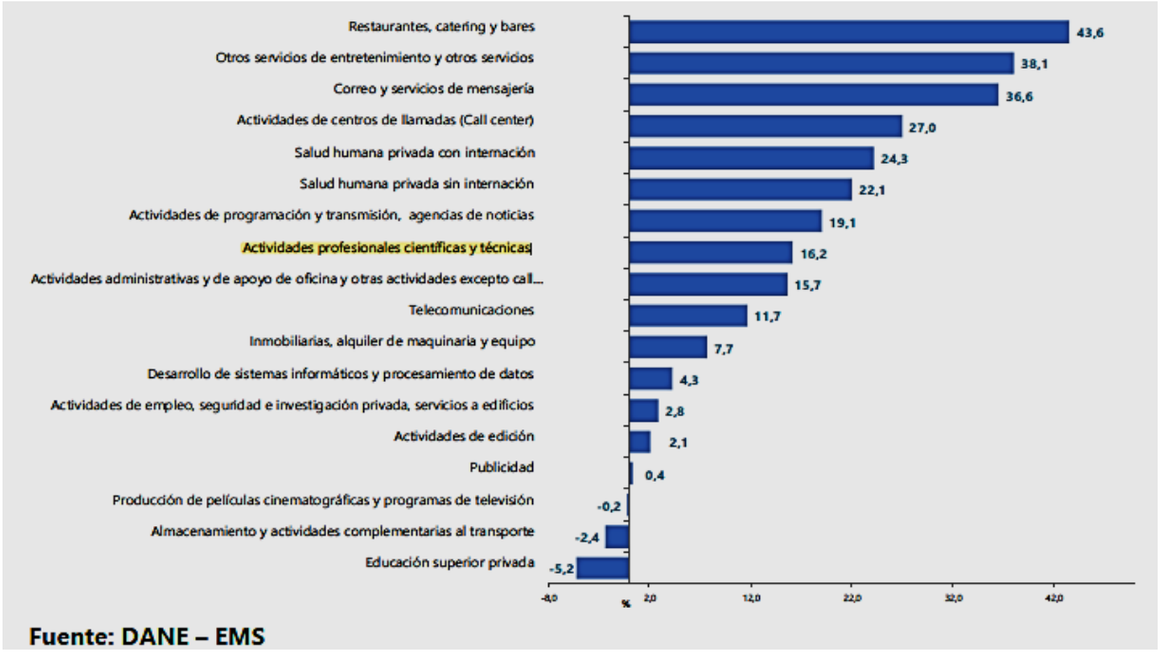
- Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5375, revisión Técnico – mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores (dependiendo de la clase de centro de diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación).

- Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombia NTC 5365, NTC 4983 y NTC 431, Calidad de aire (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación).

- Se deberá tener en cuenta Resolución 04062 de 2007 Por la cual se modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por la resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 05 de enero de 2007.

2.3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS TOTAL NACIONAL
Marzo 2021p / marzo 2020



Fuente: DANE – EMS

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MARZO 2021 / MARZO 2020)

En marzo de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2020.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,4	-0,8	0,3	-1,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	36,6	35,0	0,0	1,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	43,6	43,0	1,0	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	2,1	2,3	1,1	-1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,2	6,8	-5,5	-1,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,1	20,3	0,0	-1,2
J	División 61	Telecomunicaciones	11,7	5,8	5,7	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	5,6	-1,3	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,7	7,3	1,3	-0,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,2	15,4	0,7	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	0,4	0,7	0,0	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,8	2,8	0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	27,0	27,1	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	16,2	0,1	-0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	-5,2	-5,2	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	24,3	24,3	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	22,1	22,1	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	38,1	34,6	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMS

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MARZO 2021 / MARZO 2020)

En marzo de 2021, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2020.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-6,2	-2,4	-2,5	-1,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,0	-2,6	4,6	-3,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-14,3	-10,5	-3,9	0,1	--
J	Divsión 58	Actividades de edición	-15,8	-8,6	-4,7	-2,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-39,9	-24,4	-11,9	-3,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-0,8	-2,2	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	2,7	1,5	-3,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	1,6	-2,6	0,7	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-8,0	-3,5	-4,2	-0,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	-2,2	0,5	-0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-13,0	-3,3	-9,3	-0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,5	-1,3	-1,7	0,0	-1,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	16,9	16,5	0,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-5,1	-4,5	0,5	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-8,3	-1,1	-6,0	0,0	-1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	1,8	3,3	0,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-1,3	0,8	0,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-8,7	-6,8	-0,7	-1,1	--

Fuente: DANE – EMS

VARIACIÓN AÑO CORRIDO DE LOS INGRESOS NOMINALES, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-9,3	-6,8	5,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,9	-1,4	6,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-3,5	-16,3	-0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-13,8	-15,7	5,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-64,8	-42,1	-2,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,8	-3,4	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	-1,0	1,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	-0,4	8,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,1	-9,1	5,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,7	-5,3	5,8
M	Clase 7310	Publicidad	-11,6	-12,5	2,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	-7,5	4,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	27,6	19,8	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,5	-6,9	-2,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	-8,0	-8,5	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,2	5,1	4,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,0	-0,8	3,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95	Otros servicios de entretenimiento y otros	2,4	-10,0	3,1

Fuente: DANE – EMS

2.3.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Desde el punto de vista económico existe una considerable oferta en el sector comercial de este tipo de servicios, por lo tanto, se ha analizado la libertad de empresa de conformidad con el artículo 333 de la Constitución Política. “La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común, para su ejercicio nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la Ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa como base del desarrollo tiene una función social que implica obligaciones”.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien y/o servicio que permita cubrir la necesidad.

TRANSPORTE AUTOMOTOR - REVISIÓN VEHICULAR MECÁNICA Y GASES

¿Cada cuánto debo revisar gases a mi vehículo?:

El decreto 019 de 2012, capítulo 15, Artículo 52, expresa lo siguiente: Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula, luego anualmente. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula, luego anualmente. Los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresan temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

¿Cuándo se debe efectuar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos nuevos?

El Decreto 019 de 2012, Capitulo 15, Artículo 52, expresa lo siguiente: Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes a motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula, luego anualmente.

¿Qué debo hacer si mi certificado de gases se venció?

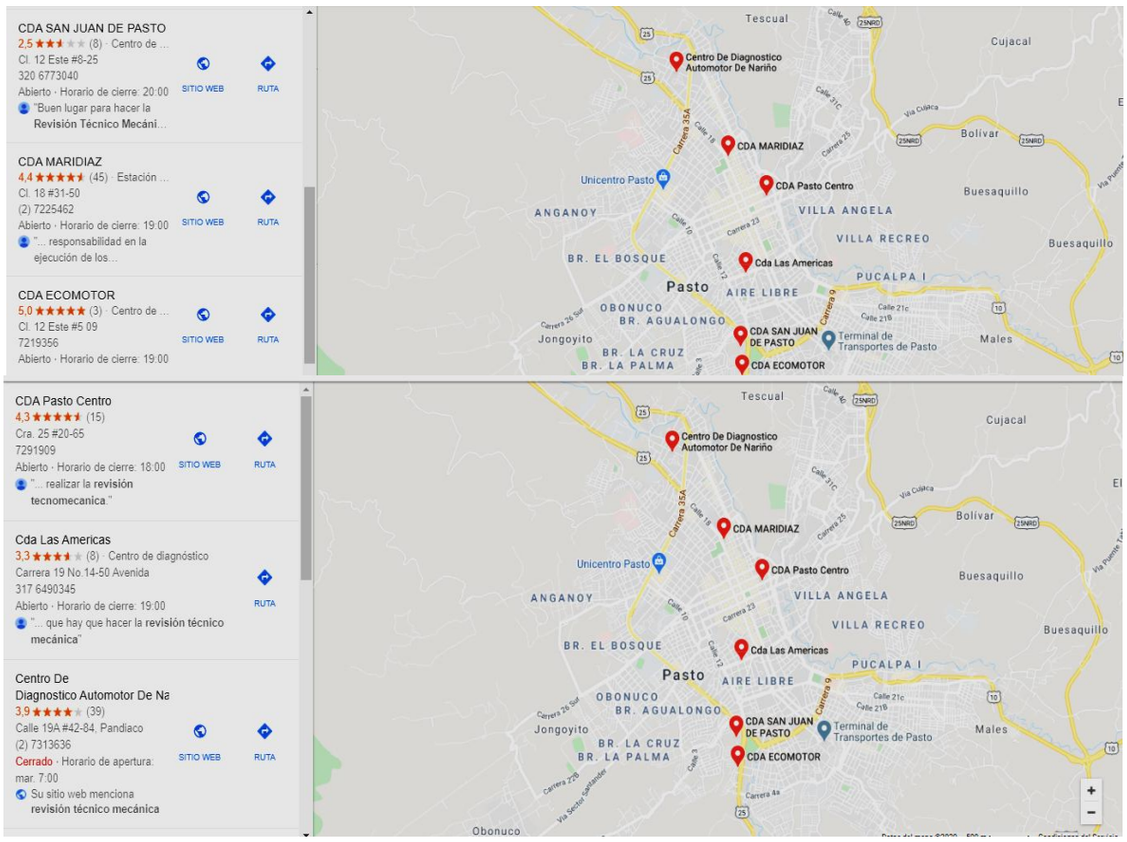
En primer lugar se debe diferenciar los vehículos de servicio público y los vehículos diferentes al servicio público. El artículo 12 de la Resolución 2200 de 2006, que entro a regir a partir del 30 de mayo de 2006, prevé bien los casos, es así como para los de servicio diferente al público, establece que: en el evento que la fecha de vencimiento del Certificado de Evaluación de Gases de los vehículos diferentes a los de servicio público, sea posterior al 1º de enero de 2007 y anterior a la fecha de programación definida en la Tabla 1 del presente artículo, el certificado continuara vigente hasta la fecha correspondiente definida en la referida Tabla. En el evento caso que la fecha de vencimiento del Certificado de Evaluación de Gases de los vehículos diferentes a los de servicio público, sea posterior al 1º de enero de 2007 y posterior a la fecha de programación definida en la Tabla 1 del presente artículo, la vigencia del certificado será la fecha correspondiente definida en la mencionada Tabla. En cuanto a los de servicio público el mismo artículo dispone: se efectuarán a más tardar en la fecha de vencimiento del respectivo Certificado de Evaluación de Gases expedido de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, el actual certificado de revisiones técnico mecánico expedido con antelación a la vigencia de la presente resolución, su vigencia será la del Certificado de Evaluación de Gases referido.

¿Quiénes están exentos de revisión técnico-mecánica y de gases?

La resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, en el parágrafo del artículo 17 determina: los vehículos automotores registrados como clásicos o antiguos, agrícolas, montacargas, sidecar, la maquinaría rodante de construcción y minería, no están sometidos a las revisiones técnico mecánica y de emisiones contaminante de que trata la presente resolución.

¿QUIÉN PRESTA EL SERVICIO?

CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR EN PASTO



¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRESTACION DE ESTE TIPO DE SERVICIOS?



2.3.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado servicios relacionados con la contratación del SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES, de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP, la existencia de diversos proveedores mayoristas y minoristas, distribuidores y comercializadores a nivel regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad y por otras entidades, ofreciendo precios competitivos al consumidor final. Es preciso anotar que tradicionalmente en estos sectores se encuentran integrados por personas naturales, pequeñas y medianas empresas.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

De acuerdo con lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos con diferentes empresas, con objeto igual o similar al del presente proceso, que, aunque pueden variar en sus especificaciones técnicas de uno a otro, sirven como referencia para establecer condiciones del proceso que se adelanta, motivo por el cual se relacionan, los siguientes contratos:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCION	VALOR
Aceptación de Oferta No. 024-CENAC-PASTO-2019	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO VIGENCIA 2019	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S. NIT No. 900277983-9	HASTA EL 15 DICIEMBRE DE 2019	$ 35.846.820,00
Aceptación de Oferta No. 039-CENAC-PASTO-2020	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO VIGENCIA 2020	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S. NIT No. 900277983-9	HASTA EL 15 DICIEMBRE DE 2020	$37.610.567,00

b) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso con el fin de evidenciar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

Borrar búsqueda

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
	MUNICIPIO DE YOPAL	MYCA-MC-019-2021	REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE CONTAMINANTES	Presentación de oferta	12/05/2021 6:17 PM (UTC -5 horas)	14/05/2021 8:00 AM (UTC -5 horas)
	MUNICIPIO DE SEVILLA	STI-002-2021	REVISION TECNICO MECANICA DE LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE)	Presentación de oferta	30/04/2021 3:49 PM (UTC -5 horas)	4/05/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	MC-079-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021	REVISION TECNICO MECANICA PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CANTON MILITAR DE FACATATIVA EN LA VIGENCIA 2021	Presentación de oferta	26/04/2021 3:00 PM (UTC -5 horas)	28/04/2021 11:00 AM (UTC -5 horas)
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-POPAYAN	022 CENAC REGIONAL POPAYAN 2021	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC) DE LOS VEHICULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYAN	Presentación de oferta	15/03/2021 6:20 PM (UTC -5 horas)	17/03/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0063-ARC-CBN6-2021	REVISION TECNICO MECANICA	Presentación de oferta	12/03/2021 10:30 PM (UTC -5 horas)	15/03/2021 2:00 PM (UTC -5 horas)
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	MC-058-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021	REVISION TECNICO MECANICA PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CANTON MILITAR DE FACATATIVA EN LA VIGENCIA 2021	Presentación de oferta	11/03/2021 4:40 PM (UTC -5 horas)	16/03/2021 11:00 AM (UTC -5 horas)
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	SOLICITUD DE COTIZACION N°08	SOLICITUD DE COTIZACIÓN SERVICIO DE TECNICO MECANICA	Presentación de oferta	10/03/2021 8:18 PM (UTC -5 horas)	17/03/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)
	LICEOS DEL EJERCITO//	MC-068-CELIC-2021	EL SERVICIO DE CERTIFICACION TECNICO MECANICA PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LOS LICEOS DEL EJÉRCITO NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA, CALI, VILLAVICENCIO Y YOPAL.	Presentación de oferta	10/03/2021 3:43 PM (UTC -5 horas)	12/03/2021 2:00 PM (UTC -5 horas)
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	MC-018-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021	REVISION TECNICO MECANICA PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CANTON MILITAR DE FACATATIVA EN LA VIGENCIA 2021	Presentación de oferta	5/03/2021 4:30 PM (UTC -5 horas)	9/03/2021 11:00 AM (UTC -5 horas)
	POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PN MEBUC CD 004 2021	SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES	Presentación de oferta	2/03/2021 7:25 PM (UTC -5 horas)	5/03/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)
	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL	FGN-RNO-MC-0003-2021	REVISION TECNICO MECANICA MAGDALENA MEDIO Y ARAUCA	Presentación de oferta	2/03/2021 4:47 PM (UTC -5 horas)	10/03/2021 8:00 AM (UTC -5 horas)
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC" BOLIVAR"	0052-ARC-CBN1-2021	SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES	Presentación de oferta	25/02/2021 8:53 AM (UTC -5 horas)	1/03/2021 2:00 PM (UTC -5 horas)

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO",** a través de un contrato de prestación de servicios.

3.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta la planeación de las Unidades centralizadas por la CENAC – Pasto y atendiendo a lo establecido como objeto dentro del presente proceso de contratación tenemos que los proponentes que presenten sus propuestas deberán tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la siguiente manera:

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) PARTICULARES (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS.	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	1	
2	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) PARTICULARES (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	44	
3	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) PARTICULARES (DEL 2014 AL 2018) DE 3 A 7 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	22	
4	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PUBLICOS (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS.	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	5	
5	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PUBLICOS (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	35	
6	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PARTICULARES (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema	Servicio	8	

			eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.			
7	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PARTICULARES (DEL 2014 AL 2018) DE 3 A 7 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	10	
8	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS.	Niveles de emisión de gases y elementos contaminante -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad de la motocicleta. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	31	
9	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2014 AL 2018) DE 3 A 7 AÑOS.	Niveles de emisión de gases y elementos contaminante -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad de la motocicleta. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	37	

Nota 1: Los proponentes deberán diligenciar el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual se debe anexar junto con la oferta en documento independiente debidamente firmado.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

Nota 3: La adjudicación, se realizará de acuerdo con la totalidad de los servicios establecidos en las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas parciales. Una vez realizada la solicitud de la prestación del servicio por parte de la entidad, el eventual adjudicatario prestará el servicio en los términos acordados para su ejecución de acuerdo con las calidades y cantidades solicitadas.

3.2.1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ÍTEM	DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE	El oferente debe contar con un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posea las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para la realización de las REVISIONES TECNICO MECANICAS Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES.	

	El centro Automotor de Diagnóstico Automotor deberá estar ubicado en la ciudad de **PASTO.** **Nota 1:** En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, sucursal o agencia puede ser acreditada por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal.	
PERSONAL	El oferente debe contar con personal idóneo y con la experiencia necesaria para los procesos de revisión y manejo de instrumentos de medición y demás componentes requeridos para el servicio de revisión técnico-mecánica.	
EQUIPO	El oferente debe contar con el equipo necesario y adecuado para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica.	
SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS	El proponente de resultar adjudicatario deberá estar en capacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.	
REGISTRO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	El proponente en caso de resultar adjudicatario debe estar en la capacidad de llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos del parque automotor objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: • Fecha • Hora de recepción • Identificación detallada del vehículo • Inventario y condiciones de recepción • Nombre, identificación y firma de quien recibe • Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo.	
CERTIFICACION TECNICOMECANICA	El proponente EXPEDIRÁ el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión. **NOTA 1:** Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnica mecánica y de emisión de contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de reprobación para corregir las fallas y presentar de nuevo el vehículo, para la realización nuevamente de la revisión, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad. **NOTA 2:** La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se deberá realizar conforme a lo estipulado en la normatividad vigente, expedida por el Ministerio de Transportes.	
REGISTRO RUNT	El proponente de resultar adjudicatario deberá REGISTRAR en el RUNT la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte.	

CERTIFICACIÒN DE CUPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:	El oferente debe cumplir durante la ejecución del contrato con la normatividad legal vigente.	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	El proponente de resultar adjudicatario se compromete a dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad en la realización de la actividad de acuerdo con la RESOLUCION 739 DEL 9 DE MAYO DE 2020, por medio del cual se establece protocolo de bioseguridad para algunas actividades de comercio en prevención del covid-19.	
MANEJO AMBIENTAL	El oferente de resultar adjudicatario deberá cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio **será asumida como su responsabilidad.**	
REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA	El oferente no debe estar reportado en el **REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA.**	
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El proponente de **resultar** adjudicatario del presente proceso, deberá cumplir con **todas** las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad. Así mismo, el proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará el suministro de bienes y servicios) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor.	
DISPONIBILIDAD	Dependiendo de los vehículos programados, el CDA dispondrá del personal necesario para dar cumplimiento al 100% de la actividad en el tiempo requerido por el Ejército Nacional.	
PRIORIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la prestación del servicio de revisión técnico – mecánica y de emisión de gases contaminantes.	
SEGUIMIENTO	El contratista junto con el supervisor del contrato deberá realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad.	
CONDICIONES GENERALES	**Responsabilidad Administrativa:** La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus	

	trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO y el personal que desarrollará el servicio objeto del contrato como resultado del presente proceso.	

Nota 1: La adjudicación, se realizará por la totalidad de los servicios establecidos en las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas parciales.

Nota 2: TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, SE DEBEN ADJUNTAR EL ANEXO No. 3 JUNTO CON SU OFERTA EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE FIRMADAS EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II.

3.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La prestación del servicio se encuentra disponible en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, de igual forma, mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MDA/CTE ($48.057.525,00),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6421 de fecha 27 de mayo de 2021, expedido por la Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO y se encuentra respaldado así:

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR
1	A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	UNIDADES CENTRALIZADAS	$ 48.057.525,00
TOTAL					**$ 48.057.525,00**

PRESUPUESTO POR UNIDAD

No	RECURSO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
1	10 CSF	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BADRA4	1%	$ 562.608,00
2				BADRA5	2%	$ 800.322,00
3				BADRA6	1%	$ 562.608,00
4				BADRE2	2%	$ 800.322,00
5				BAEEV20	9%	$ 4.528.779,00
6				BASGO53	7%	$ 3.431.478,00
7				BASPC23	28%	$ 13.597.467,00
8				BATOT14	1%	$ 562.608,00

9				BATOT15	2%	$ 800.322,00
10				BATOT16	1%	$ 400.161,00
11				BIANG23	3%	$ 1.356.451,00
12				BIBOY9	6%	$ 2.811.995,00
13				BICON52	3%	$ 1.553.292,00
14				BITER23	2%	$ 1.072.430,00
15				COPEG	3%	$ 1.310.144,00
16				FUDRA2	3%	$ 1.513.464,00
17				FUTCHE	2%	$ 1.200.483,00
18				GMCAB	22%	$ 10.662.591,00
19				GAULA NAR	1%	$ 530.000,00
TOTAL					100%	$ 48.057.525,00

PRESUPUESTO POR VEHICULO Y UNIDAD PARTIDA FIJA.

Los vehículos de las unidades centralizadas por LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL PASTO, que requieren la Revisión Técnico mecánica durante la vigencia 2021, se relacionan a continuación:

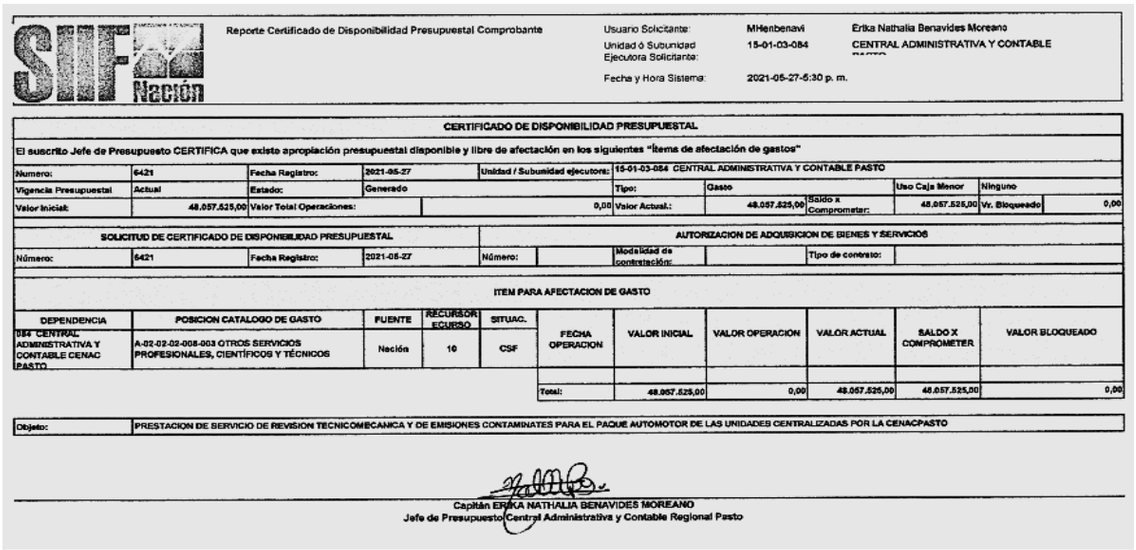
ITEM	TIPO DE VEHICULO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	TIPO DE SERVICIO
1	LIVIANO	**BADRA4**	C09407	HCI133	2009	PARTICULAR
2	MOTOCICLETA	**BADRA4**	F14923	NJA58C	2014	PARTICULAR
3	MOTOCICLETA	**BADRA4**	F14924	NJA57C	2014	PARTICULAR
4	LIVIANO	**BADRA5**	C12242	KGF250	2012	PARTICULAR
5	LIVIANO	**BADRA5**	C13520	DIW866	2013	PARTICULAR
6	MOTOCICLETA	**BADRA5**	F14925	NJA63C	2014	PARTICULAR
7	MOTOCICLETA	**BADRA5**	F14928	NJA54C	2014	PARTICULAR
8	LIVIANO	**BADRA6**	C08082	LTH007	2008	PARTICULAR
9	MOTOCICLETA	**BADRA6**	F14929	NJA66C	2014	PARTICULAR
10	MOTOCICLETA	**BADRA6**	F14930	NJA59C	2014	PARTICULAR
11	LIVIANO	**BADRE2**	C08070	LTH016	2008	PARTICULAR
12	LIVIANO	**BADRE2**	C11150	CES981	2011	PARTICULAR
13	MOTOCICLETA	**BADRE2**	F14919	NJA50C	2014	PARTICULAR
14	MOTOCICLETA	**BADRE2**	F14921	NJA64C	2014	PARTICULAR
15	LIVIANO	**BAEEV20**	C13306	DIY866	2013	PARTICULAR
16	LIVIANO	**BAEEV20**	C14124	NDC861	2014	PARTICULAR
17	LIVIANO	**BAEEV20**	C15640	EAO004	2015	PARTICULAR
18	LIVIANO	**BAEEV20**	C15641	EAO005	2015	PARTICULAR
19	LIVIANO	**BAEEV20**	C15642	EAO006	2015	PARTICULAR
20	LIVIANO	**BAEEV20**	C15643	EAO008	2015	PARTICULAR
21	LIVIANO	**BAEEV20**	C15644	EAO009	2015	PARTICULAR
22	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F13131	CHU64C	2013	PARTICULAR
23	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F13137	CHU71C	2013	PARTICULAR
24	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F13139	CHU72C	2013	PARTICULAR
25	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15653	RRK79D	2015	PARTICULAR
26	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15654	RRK80D	2015	PARTICULAR
27	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15655	RRK81D	2015	PARTICULAR
28	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15656	RRK82D	2015	PARTICULAR
29	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15657	RRK83D	2015	PARTICULAR
30	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F16039	RTC65D	2016	PARTICULAR
31	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F16040	RTC66D	2016	PARTICULAR
32	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F16041	RTC67D	2016	PARTICULAR
33	PESADO	**BAEEV20**	K13373	DIY897	2013	PARTICULAR
34	PESADO	**BAEEV20**	K16005	EAO028	2016	PARTICULAR
35	PESADO	**BAEEV20**	N16001	EAO023	2016	PARTICULAR
36	LIVIANO	**BASGO**	A15002	EAO007	2015	PARTICULAR
37	LIVIANO	**BASGO**	C13323	DJK008	2013	PARTICULAR
38	LIVIANO	**BASGO**	C13324	DJK009	2013	PARTICULAR
39	LIVIANO	**BASGO**	C14116	NDC853	2014	PARTICULAR
40	MOTOCICLETA	**BASGO**	F13132	CHU65C	2013	PARTICULAR
41	MOTOCICLETA	**BASGO**	F13141	CHU74C	2013	PARTICULAR
42	PESADO	**BASGO**	I12129	VNC108	2012	PUBLICO
43	PESADO	**BASGO**	K12176	WFF944	2012	PUBLICO
44	PESADO	**BASGO**	K13371	DIY895	2012	PARTICULAR
45	PESADO	**BASGO**	K13694	DIX911	2013	PARTICULAR

ITEM	TIPO DE VEHICULO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	TIPO DE SERVICIO
46	PESADO	BASGO	K13695	DIX912	2013	PARTICULAR
47	PESADO	BASGO	K14274	GAK159	2014	PARTICULAR
48	LIVIANO	BASPC23	A12514	JID792	2014	PARTICULAR
49	LIVIANO	BASPC23	B09288	DZQ076	2012	PARTICULAR
50	LIVIANO	BASPC23	C09269	CWH355	2009	PARTICULAR
51	LIVIANO	BASPC23	C09380	HCI151	2009	PARTICULAR
52	LIVIANO	BASPC23	C10645	HCD763	2010	PARTICULAR
53	LIVIANO	BASPC23	C10646	HCD764	2010	PARTICULAR
54	LIVIANO	BASPC23	C10647	HCD765	2010	PARTICULAR
55	LIVIANO	BASPC23	C10649	HCD767	2010	PARTICULAR
56	LIVIANO	BASPC23	C10650	HCD768	2010	PARTICULAR
57	LIVIANO	BASPC23	C10652	HCD770	2010	PARTICULAR
58	LIVIANO	BASPC23	C12197	JID805	2012	PARTICULAR
59	LIVIANO	BASPC23	C12235	KGF257	2012	PARTICULAR
60	LIVIANO	BASPC23	C12805	KGH069	2012	PARTICULAR
61	LIVIANO	BASPC23	C13274	DIY834	2013	PARTICULAR
62	LIVIANO	BASPC23	C15732	EAO010	2015	PARTICULAR
63	MOTOCICLETA	BASPC23	F10690	JQP51C	2010	PARTICULAR
64	MOTOCICLETA	BASPC23	F13127	CHU60C	2013	PARTICULAR
65	MOTOCICLETA	BASPC23	F13128	CHU61C	2013	PARTICULAR
66	MOTOCICLETA	BASPC23	F16036	RTC62D	2016	PARTICULAR
67	MOTOCICLETA	BASPC23	F16038	RTC64D	2016	PARTICULAR
68	PESADO	BASPC23	H14905	EAM098	2014	PARTICULAR
69	PESADO	BASPC23	I10544	VOH304	2010	PUBLICO
70	PESADO	BASPC23	K10113	VMV648	2010	PUBLICO
71	PESADO	BASPC23	K10129	XMA850	2010	PUBLICO
72	PESADO	BASPC23	K10153	VDJ223	2010	PUBLICO
73	PESADO	BASPC23	K11066	VEZ989	2011	PUBLICO
74	PESADO	BASPC23	K12111	VNC173	2012	PUBLICO
75	PESADO	BASPC23	K12113	VNC175	2012	PUBLICO
76	PESADO	BASPC23	K12114	VNC176	2012	PUBLICO
77	PESADO	BASPC23	K12115	VNC177	2012	PUBLICO
78	PESADO	BASPC23	K12119	VNC180	2012	PUBLICO
79	PESADO	BASPC23	K12120	VNC124	2012	PUBLICO
80	PESADO	BASPC23	K13403	DIY927	2013	PARTICULAR
81	PESADO	BASPC23	K14252	GAL085	2014	PARTICULAR
82	PESADO	BASPC23	K14257	GAL090	2014	PARTICULAR
83	PESADO	BASPC23	N07305	UIP120	2007	PUBLICO
84	PESADO	BASPC23	N07306	UQP781	2007	PUBLICO
85	PESADO	BASPC23	N10226	TNH516	2010	PUBLICO
86	PESADO	BASPC23	N10227	TNH517	2010	PUBLICO
87	PESADO	BASPC23	N10228	TNH518	2010	PUBLICO
88	PESADO	BASPC23	N10229	TNH519	2010	PUBLICO
89	PESADO	BASPC23	N10244	TNH534	2010	PUBLICO
90	PESADO	BASPC23	N10245	TNH535	2010	PUBLICO
91	PESADO	BASPC23	O09483	UZQ138	2009	PUBLICO
92	PESADO	BASPC23	R11102	VOH323	2011	PUBLICO
93	LIVIANO	BATOT14	C13273	DIY833	2013	PARTICULAR
94	MOTOCICLETA	BATOT14	F13133	CHU66C	2013	PARTICULAR
95	MOTOCICLETA	BATOT14	F16046	RTC75D	2016	PARTICULAR
96	LIVIANO	BATOT15	C09404	HCI129	2009	PARTICULAR
97	LIVIANO	BATOT15	C14154	NDC891	2014	PARTICULAR
98	MOTOCICLETA	BATOT15	F16045	RTC74D	2016	PARTICULAR
99	MOTOCICLETA	BATOT15	F16047	RTC76D	2016	PARTICULAR
100	LIVIANO	BATOT16	C08348	ION095	2008	PARTICULAR
101	MOTOCICLETA	BATOT16	F16044	RTC73D	2016	PARTICULAR
102	LIVIANO	BIANG	C15638	EAO012	2015	PARTICULAR
103	LIVIANO	BIANG	C15639	EAO013	2015	PARTICULAR
104	MOTOCICLETA	BIANG	F16043	RTC69D	2016	PARTICULAR
105	PESADO	BIANG	K14269	GAL073	2014	PARTICULAR
106	PESADO	BIANG	K16002	EAO025	2016	PARTICULAR
107	LIVIANO	BIBOY	C09425	HCI102	2009	PARTICULAR
108	MOTOCICLETA	BIBOY	F13134	CHU67C	2013	PARTICULAR
109	MOTOCICLETA	BIBOY	F13135	CHU68C	2013	PARTICULAR
110	MOTOCICLETA	BIBOY	F13140	CHU73C	2013	PARTICULAR
111	MOTOCICLETA	BIBOY	F13630	NGG52C	2013	PARTICULAR
112	MOTOCICLETA	BIBOY	F14095	NGE92C	2014	PARTICULAR
113	MOTOCICLETA	BIBOY	F14096	NGE93C	2014	PARTICULAR

ITEM	TIPO DE VEHICULO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	TIPO DE SERVICIO
114	MOTOCICLETA	BIBOY	F16035	RTC61D	2016	PARTICULAR
115	PESADO	BIBOY	K10152	VDJ224	2010	PUBLICO
116	PESADO	BIBOY	K12112	VNC174	2012	PUBLICO
117	PESADO	BIBOY	K12118	VNC123	2012	PUBLICO
118	PESADO	BIBOY	K14256	GAL089	2014	PARTICULAR
119	LIVIANO	BICON52	B11645	FUF976	2011	PARTICULAR
120	LIVIANO	BICON52	C10494	DOE341	2010	PARTICULAR
121	PESADO	BICON52	I97239	WLJ963	1997	PUBLICO
122	PESADO	BICON52	K11071	VEZ984	2011	PUBLICO
123	PESADO	BICON52	N11083	VOH308	2011	PUBLICO
124	LIVIANO	BITER23	A10505	JID854	2010	PARTICULAR
125	LIVIANO	BITER23	C12229	KGF263	2012	PARTICULAR
126	LIVIANO	BITER23	C15645	EAO011	2015	PARTICULAR
127	PESADO	BITER23	K12126	VNC130	2012	PUBLICO
128	LIVIANO	COPEG	C08007	RFW015	2008	PARTICULAR
129	LIVIANO	COPEG	C09267	CWH354	2009	PARTICULAR
130	LIVIANO	COPEG	C12199	JID807	2012	PARTICULAR
131	LIVIANO	COPEG	C12300	KGH165	2012	PARTICULAR
132	PESADO	COPEG	K12116	VNC178	2012	PUBLICO
133	LIVIANO	FUDRA2	C12210	JID818	2012	PARTICULAR
134	LIVIANO	FUDRA2	C12292	KGF282	2012	PARTICULAR
135	LIVIANO	FUDRA2	C12320	DIX987	2012	PARTICULAR
136	LIVIANO	FUDRA2	C13672	IXA915	2013	PARTICULAR
137	LIVIANO	FUDRA2	C14139	NDC876	2014	PARTICULAR
138	MOTOCICLETA	FUDRA2	F14916	NJA62C	2014	PARTICULAR
139	MOTOCICLETA	FUDRA2	F14917	NJA53C	2014	PARTICULAR
140	LIVIANO	FUTCHE	C12198	JID806	2012	PARTICULAR
141	LIVIANO	FUTCHE	C14146	NDC883	2014	PARTICULAR
142	LIVIANO	FUTCHE	C15240	EAM065	2015	PARTICULAR
143	MOTOCICLETA	FUTCHE	F13129	CHU62C	2013	PARTICULAR
144	MOTOCICLETA	FUTCHE	F13136	CHU69C	2013	PARTICULAR
145	MOTOCICLETA	FUTCHE	F16037	RTC63D	2016	PARTICULAR
146	LIVIANO	GMCAB	A09455	CQY272	2009	PARTICULAR
147	LIVIANO	GMCAB	C03455	MZS010	2003	PARTICULAR
148	LIVIANO	GMCAB	C10655	HCD773	2010	PARTICULAR
149	LIVIANO	GMCAB	C10656	HCD775	2010	PARTICULAR
150	LIVIANO	GMCAB	C13304	DIY864	2013	PARTICULAR
151	LIVIANO	GMCAB	C15633	EAO017	2015	PARTICULAR
152	LIVIANO	GMCAB	C15634	EAO016	2015	PARTICULAR
153	LIVIANO	GMCAB	C15635	EAO018	2015	PARTICULAR
154	LIVIANO	GMCAB	C15636	EAO014	2015	PARTICULAR
155	LIVIANO	GMCAB	C15637	EAO015	2015	PARTICULAR
156	LIVIANO	GMCAB	D07016	D07016	2007	PARTICULAR
157	MOTOCICLETA	GMCAB	F13130	CHU63C	2013	PARTICULAR
158	MOTOCICLETA	GMCAB	F13142	CHU75C	2013	PARTICULAR
159	MOTOCICLETA	GMCAB	F13143	CHU76C	2013	PARTICULAR
160	MOTOCICLETA	GMCAB	F13144	CHU77C	2013	PARTICULAR
161	MOTOCICLETA	GMCAB	F13145	CHU79C	2013	PARTICULAR
162	MOTOCICLETA	GMCAB	F13146	CHU78C	2013	PARTICULAR
163	MOTOCICLETA	GMCAB	F13147	CHU80C	2013	PARTICULAR
164	MOTOCICLETA	GMCAB	F13148	CHU81C	2013	PARTICULAR
165	MOTOCICLETA	GMCAB	F13149	CHU82C	2013	PARTICULAR
166	MOTOCICLETA	GMCAB	F13150	CHU83C	2013	PARTICULAR
167	MOTOCICLETA	GMCAB	F13151	CHU84C	2013	PARTICULAR
168	MOTOCICLETA	GMCAB	F13152	CHU85C	2013	PARTICULAR
169	MOTOCICLETA	GMCAB	F13153	CHU86C	2013	PARTICULAR
170	MOTOCICLETA	GMCAB	F13154	CHU87C	2013	PARTICULAR
171	MOTOCICLETA	GMCAB	F13155	CHU88C	2013	PARTICULAR
172	MOTOCICLETA	GMCAB	F13156	CHU89C	2013	PARTICULAR
173	MOTOCICLETA	GMCAB	F14022	NGD97C	2014	PARTICULAR
174	MOTOCICLETA	GMCAB	F14023	NGD98C	2014	PARTICULAR
175	MOTOCICLETA	GMCAB	F14024	NGD99C	2014	PARTICULAR
176	MOTOCICLETA	GMCAB	F14025	NGE01C	2014	PARTICULAR
177	MOTOCICLETA	GMCAB	F16048	RTC70D	2016	PARTICULAR
178	MOTOCICLETA	GMCAB	F16049	RTC71D	2016	PARTICULAR
179	MOTOCICLETA	GMCAB	F16050	RTC72D	2016	PARTICULAR
180	PESADO	GMCAB	I97237	SHI105	1997	PUBLICO
181	PESADO	GMCAB	K07070	EJE077	2007	PARTICULAR

ITEM	TIPO DE VEHICULO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	TIPO DE SERVICIO
182	PESADO	GMCAB	K07142	IUA087	2007	PUBLICO
183	PESADO	GMCAB	K09206	WTM458	2009	PUBLICO
184	PESADO	GMCAB	K10030	ZTV037	2010	PARTICULAR
185	PESADO	GMCAB	K10031	ZTV038	2010	PARTICULAR
186	PESADO	GMCAB	K10124	XMA837	2010	PUBLICO
187	PESADO	GMCAB	K14275	GAK160	2014	PARTICULAR
188	PESADO	GMCAB	N07303	VZR707	2007	PUBLICO
189	PESADO	GMCAB	N07304	VZR706	2007	PUBLICO
190	PESADO	GMCAB	N98247	SHI121	1998	PUBLICO
191	PESADO	GMCAB	N98320	SMK536	1998	PUBLICO
192	PESADO	GAULA	NPR PICK-UP -	VMV-602	2005	PUBLICA
193	MOTOCICLETA	GAULA	AK180TTR	RUJ-74D	2017	PARTICULAR

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHenbenavi — Erika Nathalia Benavides Moreano
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-084 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO
Fecha y Hora Sistema: 2021-05-27-5:30 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	6421	Fecha Registro:	2021-05-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	48.057.525,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	48.057.525,00	Saldo x Comprometer:	48.057.525,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	6421	Fecha Registro:	2021-05-27	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ EGUSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	48.057.525,00	0,00	48.057.525,00	48.057.525,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINATES PARA EL PAQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACPASTO

Capitán ERIKA NATHALIA BENAVIDES MOREANO
Jefe de Presupuesto Central Administrativa y Contable Regional Pasto

4.2. ESTUDIO DE MERCADO – PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

4.2.1. PRECIOS HISTÓRICO

Una vez verificado el contrato resultante de la vigencia anterior y de conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de la Aceptación de Oferta No. 039-CENAC-PASTO-2020, adelantado por la CENAC Pasto en la vigencia inmediatamente anterior, concluyendo que NO se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia ninguno de los valores contratados ya que estos se encuentran regulados por Normas del gobierno Nacional a través del Ministerios de Medio Ambiente y Transporte.

4.2.2. PRECIOS DE MERCADO



Revisión Tecnomecánica carros nuevos.

En la siguiente tabla se puede ver cuando un vehículo debe realizar su primera tecnomecánica.

Revisión Tecnomecánica carros nuevos.	
TIPO DE VEHÍCULO	PRIMERA RTM
Vehículo de servicio particular	6 años a partir de la fecha de matrícula
Vehículo de servicio público	2 años a partir de la fecha de matrícula
Motocicletas	2 años a partir de la fecha de matrícula

Valor Revisión Tecnomecánica 2021

El precio tecnomecánica 2021 se encuentran regulados por la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte.

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

La tabla anterior está expresada en salarios mínimos diarios Legales vigentes.

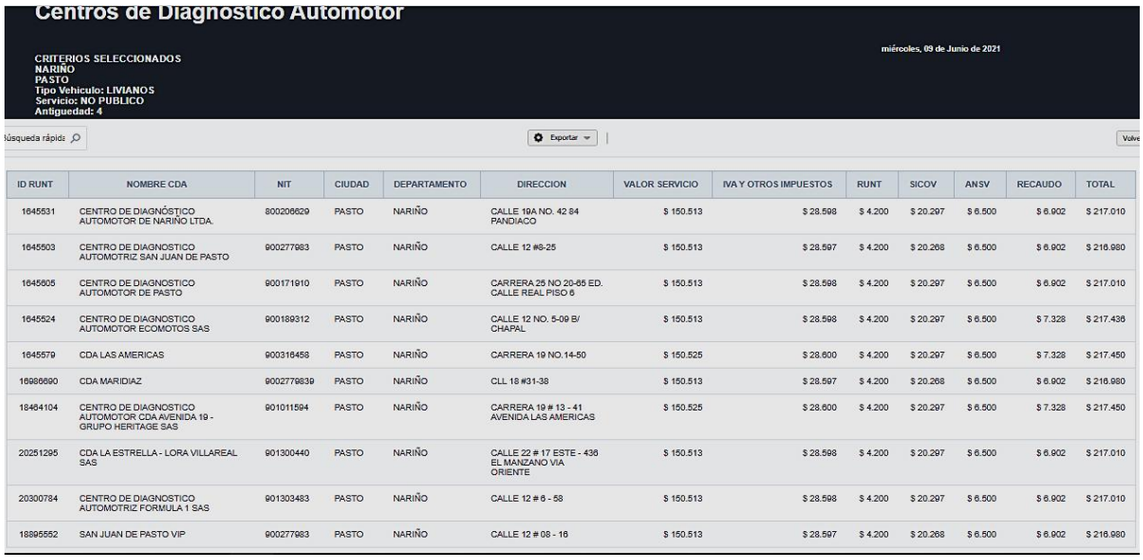
Expresando la tabla anterior en pesos quedaría así para el año 2021:



ANALISIS DE LOS PRECIOS DE MERCADO

El Comité Económico Estructurador de la CENAC- PASTO, realizó el respectivo análisis de precios del mercado para estimar precio de referencia unitario de los ítems a contratar en la VIGENCIA 2021, el precio de la revisión tecnicomecanica está regulada mediante valores que cada Centro de Diagnóstico Automotriz de cada ciudad, por lo tanto, se plasma a continuación los valores que cada CDA tiene para la ciudad de Pasto.

TARIFAS CDA PASTO PARA VEHICULOS LIVIANOS PARTICULARES DE MAS DE 17 AÑOS



Centros de Diagnostico Automotor

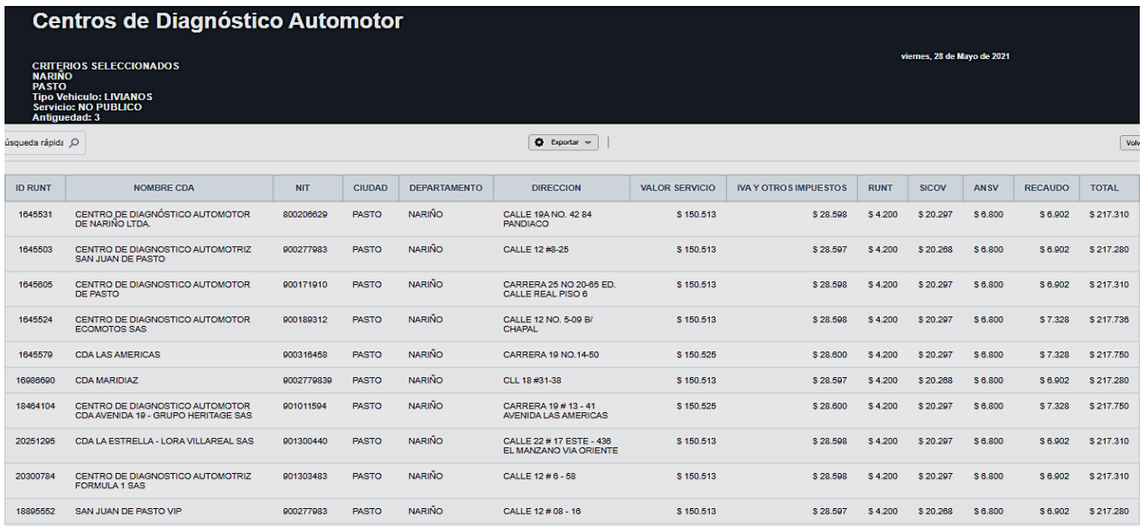
CRITERIOS SELECCIONADOS
NARIÑO
PASTO
Tipo Vehiculo: LIVIANOS
Servicio: NO PUBLICO
Antiguedad: 4

miércoles, 09 de Junio de 2021

Búsqueda rápida | Exportar | Volver

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645531	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	800206629	PASTO	NARIÑO	CALLE 19A NO. 42 84 PANDIACO	$ 150.513	$ 28.598	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.500	$ 6.902	$ 217.010
1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 #6-25	$ 150.513	$ 28.597	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.500	$ 6.902	$ 216.980
1645605	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	900171910	PASTO	NARIÑO	CARRERA 25 NO 20-65 ED. CALLE REAL PISO 6	$ 150.513	$ 28.598	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.500	$ 6.902	$ 217.010
1645524	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS SAS	900189312	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 NO. 5-09 B/ CHAPAL	$ 150.513	$ 28.598	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.500	$ 7.328	$ 217.436
1645579	CDA LAS AMERICAS	900316458	PASTO	NARIÑO	CARRERA 19 NO.14-50	$ 150.525	$ 28.600	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.500	$ 7.328	$ 217.450
16986690	CDA MARIDIAZ	9002779839	PASTO	NARIÑO	CLL 18 #31-38	$ 150.513	$ 28.597	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.500	$ 6.902	$ 216.980
18464104	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVENIDA 19 - GRUPO HERITAGE SAS	901011594	PASTO	NARIÑO	CARRERA 19 # 13 - 41 AVENIDA LAS AMERICAS	$ 150.525	$ 28.600	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.500	$ 7.328	$ 217.450
20251295	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	901300440	PASTO	NARIÑO	CALLE 22 # 17 ESTE - 436 EL MANZANO VIA ORIENTE	$ 150.513	$ 28.598	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.500	$ 6.902	$ 217.010
20300784	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS	901303483	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 # 6 - 58	$ 150.513	$ 28.598	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.500	$ 6.902	$ 217.010
18895552	SAN JUAN DE PASTO VIP	900277983	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 # 08 - 16	$ 150.513	$ 28.597	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.500	$ 6.902	$ 216.980

TARIFAS CDA PASTO PARA VEHICULOS LIVIANOS PARTICULARES DE 8 A 16 AÑOS



Centros de Diagnóstico Automotor

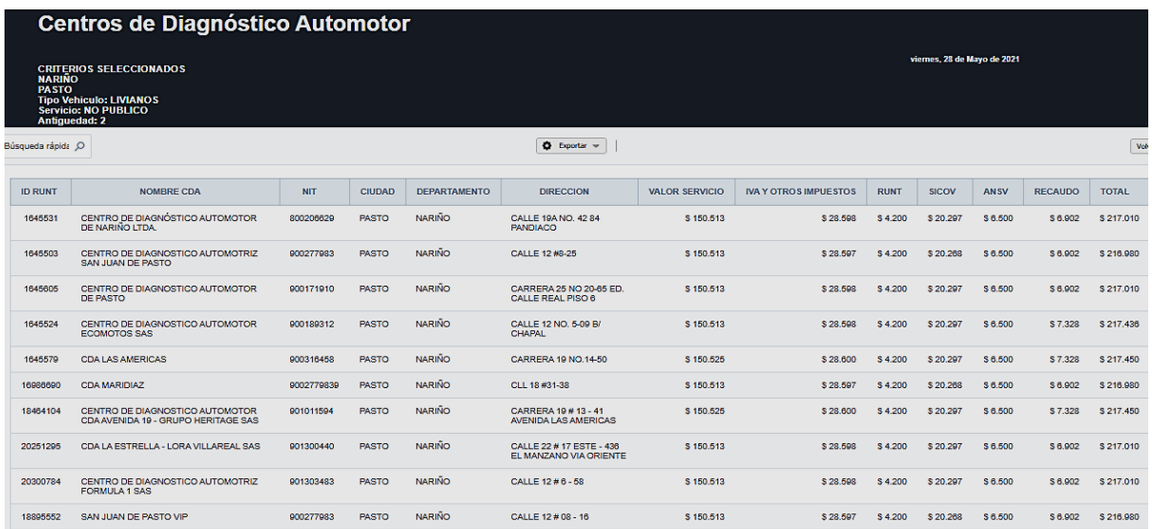
CRITERIOS SELECCIONADOS
NARIÑO
PASTO
Tipo Vehiculo: LIVIANOS
Servicio: NO PUBLICO
Antiguedad: 3

viernes, 28 de Mayo de 2021

Búsqueda rápida | Exportar | Volver

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645531	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	800206629	PASTO	NARIÑO	CALLE 19A NO. 42 84 PANDIACO	$ 150.513	$ 28.598	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.800	$ 6.902	$ 217.310
1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 #6-25	$ 150.513	$ 28.597	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.800	$ 6.902	$ 217.280
1645605	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	900171910	PASTO	NARIÑO	CARRERA 25 NO 20-65 ED. CALLE REAL PISO 6	$ 150.513	$ 28.598	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.800	$ 6.902	$ 217.310
1645524	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS SAS	900189312	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 NO. 5-09 B/ CHAPAL	$ 150.513	$ 28.598	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.800	$ 7.328	$ 217.736
1645579	CDA LAS AMERICAS	900316458	PASTO	NARIÑO	CARRERA 19 NO.14-50	$ 150.525	$ 28.600	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.800	$ 7.328	$ 217.750
16986690	CDA MARIDIAZ	9002779839	PASTO	NARIÑO	CLL 18 #31-38	$ 150.513	$ 28.597	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.800	$ 6.902	$ 217.280
18464104	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVENIDA 19 - GRUPO HERITAGE SAS	901011594	PASTO	NARIÑO	CARRERA 19 # 13 - 41 AVENIDA LAS AMERICAS	$ 150.525	$ 28.600	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.800	$ 7.328	$ 217.750
20251295	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	901300440	PASTO	NARIÑO	CALLE 22 # 17 ESTE - 436 EL MANZANO VIA ORIENTE	$ 150.513	$ 28.598	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.800	$ 6.902	$ 217.310
20300784	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS	901303483	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 # 6 - 58	$ 150.513	$ 28.598	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.800	$ 6.902	$ 217.310
18895552	SAN JUAN DE PASTO VIP	900277983	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 # 08 - 16	$ 150.513	$ 28.597	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.800	$ 6.902	$ 217.280

TARIFAS CDA PASTO PARA VEHICULOS LIVIANOS PARTICULARES DE 3 A 7 AÑOS



Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
NARIÑO
PASTO
Tipo Vehiculo: LIVIANOS
Servicio: NO PUBLICO
Antiguedad: 2

viernes, 28 de Mayo de 2021

Búsqueda rápida | Exportar | Volver

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645531	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	800206629	PASTO	NARIÑO	CALLE 19A NO. 42 84 PANDIACO	$ 150.513	$ 28.598	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.500	$ 6.902	$ 217.010
1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 #6-25	$ 150.513	$ 28.597	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.500	$ 6.902	$ 216.980
1645605	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	900171910	PASTO	NARIÑO	CARRERA 25 NO 20-65 ED. CALLE REAL PISO 6	$ 150.513	$ 28.598	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.500	$ 6.902	$ 217.010
1645524	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS SAS	900189312	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 NO. 5-09 B/ CHAPAL	$ 150.513	$ 28.598	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.500	$ 7.328	$ 217.436
1645579	CDA LAS AMERICAS	900316458	PASTO	NARIÑO	CARRERA 19 NO.14-50	$ 150.525	$ 28.600	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.500	$ 7.328	$ 217.450
16986690	CDA MARIDIAZ	9002779839	PASTO	NARIÑO	CLL 18 #31-38	$ 150.513	$ 28.597	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.500	$ 6.902	$ 216.980
18464104	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVENIDA 19 - GRUPO HERITAGE SAS	901011594	PASTO	NARIÑO	CARRERA 19 # 13 - 41 AVENIDA LAS AMERICAS	$ 150.525	$ 28.600	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.500	$ 7.328	$ 217.450
20251295	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	901300440	PASTO	NARIÑO	CALLE 22 # 17 ESTE - 436 EL MANZANO VIA ORIENTE	$ 150.513	$ 28.598	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.500	$ 6.902	$ 217.010
20300784	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS	901303483	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 # 6 - 58	$ 150.513	$ 28.598	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.500	$ 6.902	$ 217.010
18895552	SAN JUAN DE PASTO VIP	900277983	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 # 08 - 16	$ 150.513	$ 28.597	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.500	$ 6.902	$ 216.980

TARIFAS CDA PASTO PARA VEHICULOS PESADOS PUBLICOS DE MAS DE 17 AÑOS

Centros de Diagnóstico Automotor

viernes, 28 de Mayo de 2021

CRITERIOS SELECCIONADOS
NARIÑO
PASTO
Tipo Vehiculo: PESADOS2EJES
Servicio: PUBLICO
Antiguedad: 4

Exportar

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645531	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	800206629	PASTO	NARIÑO	CALLE 19A NO. 42 84 PANDIACO	$ 244.394	$ 46.435	$ 4.200	$ 20.297	$ 5.800	$ 6.902	$ 328.028
1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 #8-25	$ 244.394	$ 46.435	$ 4.200	$ 20.268	$ 5.800	$ 6.902	$ 327.999
20251295	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	901300440	PASTO	NARIÑO	CALLE 22 # 17 ESTE - 436 EL MANZANO VIA ORIENTE	$ 244.394	$ 46.435	$ 4.200	$ 20.297	$ 5.800	$ 6.902	$ 328.028
20300784	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS	901303483	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 # 6 - 58	$ 244.394	$ 46.435	$ 4.200	$ 20.297	$ 5.800	$ 6.902	$ 328.028

TARIFAS CDA PASTO PARA VEHICULOS PESADOS PARTICULARES DE 8 A 16 AÑOS

Centros de Diagnóstico Automotor

viernes, 28 de Mayo de 2021

CRITERIOS SELECCIONADOS
NARIÑO
PASTO
Tipo Vehiculo: PESADOS2EJES
Servicio: NO PUBLICO
Antiguedad: 3

Exportar

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645531	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	800206629	PASTO	NARIÑO	CALLE 19A NO. 42 84 PANDIACO	$ 244.394	$ 46.435	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.300	$ 6.902	$ 328.528
1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 #8-25	$ 244.394	$ 46.435	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.300	$ 6.902	$ 328.499
20251295	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	901300440	PASTO	NARIÑO	CALLE 22 # 17 ESTE - 436 EL MANZANO VIA ORIENTE	$ 244.394	$ 46.435	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.300	$ 6.902	$ 328.528
20300784	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS	901303483	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 # 6 - 58	$ 244.394	$ 46.435	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.300	$ 6.902	$ 328.528

TARIFAS CDA PASTO PARA VEHICULOS PESADOS PUBLICOS DE 8 A 16 AÑOS

Centros de Diagnóstico Automotor

viernes, 28 de Mayo de 2021

CRITERIOS SELECCIONADOS
NARIÑO
PASTO
Tipo Vehiculo: PESADOS2EJES
Servicio: PUBLICO
Antiguedad: 3

Exportar

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645531	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	800206629	PASTO	NARIÑO	CALLE 19A NO. 42 84 PANDIACO	$ 244.394	$ 46.435	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.000	$ 6.902	$ 328.228
1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 #8-25	$ 244.394	$ 46.435	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.000	$ 6.902	$ 328.199
20251295	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	901300440	PASTO	NARIÑO	CALLE 22 # 17 ESTE - 436 EL MANZANO VIA ORIENTE	$ 244.394	$ 46.435	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.000	$ 6.902	$ 328.228
20300784	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS	901303483	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 # 6 - 58	$ 244.394	$ 46.435	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.000	$ 6.902	$ 328.228

Calle 22 No 14-47 av. Colombia San juan de pasto-Nariño
(032)-7368526
cenacpas@buzonejercito.mil.co-www.ejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

TARIFAS CDA PASTO PARA VEHICULOS PESADOS PARTICULARES DE 3 A 7 AÑOS

Centros de Diagnóstico Automotor

viernes, 28 de Mayo de 2021

CRITERIOS SELECCIONADOS
NARIÑO
PASTO
Tipo Vehiculo: PESADOS2EJES
Servicio: NO PUBLICO
Antiguedad: 2

Búsqueda rápida | Exportar

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645531	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	800206629	PASTO	NARIÑO	CALLE 19A NO. 42 84 PANDIACO	$ 244.394	$ 46.435	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.200	$ 6.902	$ 328.428
1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 #6-25	$ 244.394	$ 46.435	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.200	$ 6.902	$ 328.399
20251295	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	901300440	PASTO	NARIÑO	CALLE 22 # 17 ESTE - 436 EL MANZANO VIA ORIENTE	$ 244.394	$ 46.435	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.200	$ 6.902	$ 328.428
20300784	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS	901303483	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 # 6 - 58	$ 244.394	$ 46.435	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.200	$ 6.902	$ 328.428

TARIFAS CDA PASTO PARA MOTOCICLETAS DE 8 A 16 AÑOS

Centros de Diagnóstico Automotor

viernes, 28 de Mayo de 2021

CRITERIOS SELECCIONADOS
NARIÑO
PASTO
Tipo Vehiculo: MOTOCICLETA
Servicio:
Antiguedad: 3

Búsqueda rápic | Exportar

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645531	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	800206629	PASTO	NARIÑO	CALLE 19A NO. 42 84 PANDIACO	92.670	$ 17.607	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.400	$ 6.902	$ 148.076
1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 #6-25	92.670	$ 17.607	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.400	$ 6.902	$ 148.047
1645605	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	900171910	PASTO	NARIÑO	CARRERA 25 NO 20-65 ED. CALLE REAL PISO 6	92.670	$ 17.607	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.400	$ 6.902	$ 148.076
1645524	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS SAS	900189312	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 NO. 5-09 B/ CHAPAL	92.670	$ 17.607	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.400	$ 7.328	$ 148.502
18342609	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MIRAMAR PACIFICO - GERENCIAMOS Y PROCESAMOS SAS	901104056	PASTO	NARIÑO	TERMINAL EMTUR BARRIO EL PORVENIR TUMACO	92.710	$ 17.615	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.400	$ 7.328	$ 148.550
1645579	CDA LAS AMERICAS	900316458	PASTO	NARIÑO	CARRERA 19 NO.14-50	92.710	$ 17.615	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.400	$ 7.328	$ 148.550
16986690	CDA MARIDIAZ	9002779839	PASTO	NARIÑO	CLL 18 #31-38	92.670	$ 17.607	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.400	$ 6.902	$ 148.047
18464104	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVENIDA 19 - GRUPO HERITAGE SAS	901011594	PASTO	NARIÑO	CARRERA 19 # 13 - 41 AVENIDA LAS AMERICAS	92.710	$ 17.615	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.400	$ 7.328	$ 148.550
20251295	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	901300440	PASTO	NARIÑO	CALLE 22 # 17 ESTE - 436 EL MANZANO VIA ORIENTE	92.670	$ 17.607	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.400	$ 6.902	$ 148.076
20300784	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS	901303483	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 # 6 - 58	92.670	$ 17.607	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.400	$ 6.902	$ 148.076
18895552	SAN JUAN DE PASTO VIP	900277983	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 # 08 - 16	92.670	$ 17.607	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.400	$ 6.902	$ 148.047

TARIFAS CDA PASTO PARA MOTOCICLETAS DE 3 A 7 AÑOS

Centros de Diagnóstico Automotor

viernes, 28 de Mayo de 2021

CRITERIOS SELECCIONADOS
NARIÑO
PASTO
Tipo Vehiculo: MOTOCICLETA
Servicio:
Antiguedad: 2

Búsqueda rápic | Exportar

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645531	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	800206629	PASTO	NARIÑO	CALLE 19A NO. 42 84 PANDIACO	92.670	$ 17.607	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.200	$ 6.902	$ 147.876
1645503	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	900277983	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 #6-25	92.670	$ 17.607	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.200	$ 6.902	$ 147.847
1645605	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PASTO	900171910	PASTO	NARIÑO	CARRERA 25 NO 20-65 ED. CALLE REAL PISO 6	92.670	$ 17.607	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.200	$ 6.902	$ 147.876
1645524	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS SAS	900189312	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 NO. 5-09 B/ CHAPAL	92.670	$ 17.607	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.200	$ 7.328	$ 148.302
18342609	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MIRAMAR PACIFICO - GERENCIAMOS Y PROCESAMOS SAS	901104056	PASTO	NARIÑO	TERMINAL EMTUR BARRIO EL PORVENIR TUMACO	92.710	$ 17.615	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.200	$ 7.328	$ 148.350
1645579	CDA LAS AMERICAS	900316458	PASTO	NARIÑO	CARRERA 19 NO.14-50	92.710	$ 17.615	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.200	$ 7.328	$ 148.350
16986690	CDA MARIDIAZ	9002779839	PASTO	NARIÑO	CLL 18 #31-38	92.670	$ 17.607	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.200	$ 6.902	$ 147.847
18464104	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA AVENIDA 19 - GRUPO HERITAGE SAS	901011594	PASTO	NARIÑO	CARRERA 19 # 13 - 41 AVENIDA LAS AMERICAS	92.710	$ 17.615	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.200	$ 7.328	$ 148.350
20251295	CDA LA ESTRELLA - LORA VILLAREAL SAS	901300440	PASTO	NARIÑO	CALLE 22 # 17 ESTE - 436 EL MANZANO VIA ORIENTE	92.670	$ 17.607	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.200	$ 6.902	$ 147.876
20300784	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS	901303483	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 # 6 - 58	92.670	$ 17.607	$ 4.200	$ 20.297	$ 6.200	$ 6.902	$ 147.876
18895552	SAN JUAN DE PASTO VIP	900277983	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 # 08 - 16	92.670	$ 17.607	$ 4.200	$ 20.268	$ 6.200	$ 6.902	$ 147.847

RESUMEN DE LOS CDA QUE PRESTAN TODOS LOS SERVICIOS

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	CDA LA ESTRELLA LORA VILLAREAL SAS	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS.
1	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) PARTICULARES (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS.	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	1	217.010	216.980	217.010	217.010
2	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) PARTICULARES (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	1	217.310	217.280	217.310	217.310
3	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) PARTICULARES (DEL 2014 AL 2018) DE 3 A 7 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	1	217.010	216.980	217.010	217.010
4	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PUBLICOS (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS.	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	1	328.028	327.999	328.028	328.028
5	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PUBLICOS (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia.	Servicio	1	328.228	328.199	328.228	328.228

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	CDA LA ESTRELLA LORA VILLAREAL SAS	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS.
			-Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.						
6	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PARTICULARES (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	1	328.528	328.499	328.528	328.528
7	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PARTICULARES (DEL 2014 AL 2018) DE 3 A 7 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	1	328.428	328.399	328.428	328.428
8	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS.	Niveles de emisión de gases y elementos contaminante -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad de la motocicleta. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	1	148.076	148.047	148.076	148.076
9	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2014 AL 2018) DE 3 A 7 AÑOS.	Niveles de emisión de gases y elementos contaminante -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad de la motocicleta. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	1	147.876	147.847	147.876	147.876

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(…),

En virtud de lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO–. Procedió a consolidar los valores del estudio de mercado para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

De conformidad con los precios de referencia resultantes del análisis de mercado, las necesidades de la administración se cubrirían con el presupuesto oficial asignado para el proceso.

CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA - CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se realizó la consulta en la página del ministerio de transportes de las tarifas de los CDA 2021 http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/ para la ciudad de Pasto

Bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que el precio de referencia para cada uno de los ítems que conforman el proceso se proyecta bajo el **PROMEDIO** entre las tarifas fijadas según el ministerio de transporte para cada ciudad.

PRECIOS DE REFERENCIA A VALOR UNITARIO

El comité económico estructurador, se permite recomendar al comité de adquisiciones y al ordenador del gasto lo siguiente.

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	CDA LA ESTRELLA LORA VILLAREAL SAS	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS.	DESVIACION ESTANDAR	PROMEDIO	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) PARTICULARES (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS.	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	1	217.010	216.980	217.010	217.010	15	217.003	217.003	PROMEDIO
2	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) PARTICULARES (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	1	217.310	217.280	217.310	217.310	15	217.303	217.303	PROMEDIO
3	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) PARTICULARES (DEL 2014 AL 2018) DE 3 A 7 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno.	Servicio	1	217.010	216.980	217.010	217.010	15	217.003	217.003	PROMEDIO

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	CDA LA ESTRELLA LORA VILLAREAL SAS	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS.	DESVIACION ESTANDAR	PROMEDIO	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
			-Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.										
4	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PUBLICOS (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS.	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	1	328.028	327.999	328.028	328.028	15	328.021	328.021	PROMEDIO
5	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PUBLICOS (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	1	328.228	328.199	328.228	328.228	15	328.221	328.221	PROMEDIO
6	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PARTICULARES (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	1	328.528	328.499	328.528	328.528	15	328.521	328.521	PROMEDIO
7	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PARTICULARES (DEL 2014 AL 2018) DE 3 A 7 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto	Servicio	1	328.428	328.399	328.428	328.428	15	328.421	328.421	PROMEDIO

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	CDA LA ESTRELLA LORA VILLAREAL SAS	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ FORMULA 1 SAS.	DESVIACION ESTANDAR	PROMEDIO	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
			funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.										
8	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS.	Niveles de emisión de gases y elementos contaminante -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad de la motocicleta. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	1	148.076	148.047	148.076	148.076	15	148.069	148.069	PROMEDIO
9	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2014 AL 2018) DE 3 A 7 AÑOS.	Niveles de emisión de gases y elementos contaminante -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad de la motocicleta. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	1	147.876	147.847	147.876	147.876	15	147.869	147.869	PROMEDIO

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos (REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO- SICOV- RECAUDO-ANSV) y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems el cual incluye IVA de acuerdo con la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS

Para el presente proceso de selección y una vez establecido el precio de referencia, se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta la necesidad de las unidades así:

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL
1	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) PARTICULARES (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS.	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	1	217.003	217.003
2	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema	Servicio	44	217.303	9.561.332

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL
		(VEHICULOS LIVIANOS) PARTICULARES (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS	mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.				
3	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) PARTICULARES (DEL 2014 AL 2018) DE 3 A 7 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	22	217.003	4.774.066
4	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PUBLICOS (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS.	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	5	328.021	1.640.105
5	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PUBLICOS (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	35	328.221	11.487.735
6	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PARTICULARES (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	8	328.521	2.628.168
7	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PARTICULARES (DEL 2014 AL 2018) DE 3 A 7 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	10	328.421	3.284.210
8	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS.	Niveles de emisión de gases y elementos contaminante -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad de la motocicleta. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	31	148.069	4.590.139
9	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	Niveles de emisión de gases y elementos contaminante -Correcto funcionamiento del sistema	Servicio	37	147.869	5.471.153

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL
		(MOTOCICLETAS) (DEL 2014 AL 2018) DE 3 A 7 AÑOS.	mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad de la motocicleta. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.				
TOTAL					193	2.260.431	43.653.911

ITEM	TIPO DE VEHICULO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	TIPO DE SERVICIO
1	LIVIANO	**BADRA4**	C09407	HCI133	2009	PARTICULAR
2	MOTOCICLETA	**BADRA4**	F14923	NJA58C	2014	PARTICULAR
3	MOTOCICLETA	**BADRA4**	F14924	NJA57C	2014	PARTICULAR
4	LIVIANO	**BADRA5**	C12242	KGF250	2012	PARTICULAR
5	LIVIANO	**BADRA5**	C13520	DIW866	2013	PARTICULAR
6	MOTOCICLETA	**BADRA5**	F14925	NJA63C	2014	PARTICULAR
7	MOTOCICLETA	**BADRA5**	F14928	NJA54C	2014	PARTICULAR
8	LIVIANO	**BADRA6**	C08082	LTH007	2008	PARTICULAR
9	MOTOCICLETA	**BADRA6**	F14929	NJA66C	2014	PARTICULAR
10	MOTOCICLETA	**BADRA6**	F14930	NJA59C	2014	PARTICULAR
11	LIVIANO	**BADRE2**	C08070	LTH016	2008	PARTICULAR
12	LIVIANO	**BADRE2**	C11150	CES981	2011	PARTICULAR
13	MOTOCICLETA	**BADRE2**	F14919	NJA50C	2014	PARTICULAR
14	MOTOCICLETA	**BADRE2**	F14921	NJA64C	2014	PARTICULAR
15	LIVIANO	**BAEEV20**	C13306	DIY866	2013	PARTICULAR
16	LIVIANO	**BAEEV20**	C14124	NDC861	2014	PARTICULAR
17	LIVIANO	**BAEEV20**	C15640	EAO004	2015	PARTICULAR
18	LIVIANO	**BAEEV20**	C15641	EAO005	2015	PARTICULAR
19	LIVIANO	**BAEEV20**	C15642	EAO006	2015	PARTICULAR
20	LIVIANO	**BAEEV20**	C15643	EAO008	2015	PARTICULAR
21	LIVIANO	**BAEEV20**	C15644	EAO009	2015	PARTICULAR
22	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F13131	CHU64C	2013	PARTICULAR
23	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F13137	CHU71C	2013	PARTICULAR
24	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F13139	CHU72C	2013	PARTICULAR
25	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15653	RRK79D	2015	PARTICULAR
26	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15654	RRK80D	2015	PARTICULAR
27	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15655	RRK81D	2015	PARTICULAR
28	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15656	RRK82D	2015	PARTICULAR
29	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15657	RRK83D	2015	PARTICULAR
30	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F16039	RTC65D	2016	PARTICULAR
31	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F16040	RTC66D	2016	PARTICULAR
32	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F16041	RTC67D	2016	PARTICULAR
33	PESADO	**BAEEV20**	K13373	DIY897	2013	PARTICULAR
34	PESADO	**BAEEV20**	K16005	EAO028	2016	PARTICULAR
35	PESADO	**BAEEV20**	N16001	EAO023	2016	PARTICULAR
36	LIVIANO	**BASGO**	A15002	EAO007	2015	PARTICULAR
37	LIVIANO	**BASGO**	C13323	DJK008	2013	PARTICULAR
38	LIVIANO	**BASGO**	C13324	DJK009	2013	PARTICULAR
39	LIVIANO	**BASGO**	C14116	NDC853	2014	PARTICULAR
40	MOTOCICLETA	**BASGO**	F13132	CHU65C	2013	PARTICULAR
41	MOTOCICLETA	**BASGO**	F13141	CHU74C	2013	PARTICULAR
42	PESADO	**BASGO**	I12129	VNC108	2012	PUBLICO
43	PESADO	**BASGO**	K12176	WFF944	2012	PUBLICO
44	PESADO	**BASGO**	K13371	DIY895	2012	PARTICULAR
45	PESADO	**BASGO**	K13694	DIX911	2013	PARTICULAR
46	PESADO	**BASGO**	K13695	DIX912	2013	PARTICULAR
47	PESADO	**BASGO**	K14274	GAK159	2014	PARTICULAR
48	LIVIANO	**BASPC23**	A12514	JID792	2014	PARTICULAR
49	LIVIANO	**BASPC23**	B09288	DZQ076	2012	PARTICULAR
50	LIVIANO	**BASPC23**	C09269	CWH355	2009	PARTICULAR
51	LIVIANO	**BASPC23**	C09380	HCI151	2009	PARTICULAR
52	LIVIANO	**BASPC23**	C10645	HCD763	2010	PARTICULAR
53	LIVIANO	**BASPC23**	C10646	HCD764	2010	PARTICULAR
54	LIVIANO	**BASPC23**	C10647	HCD765	2010	PARTICULAR
55	LIVIANO	**BASPC23**	C10649	HCD767	2010	PARTICULAR
56	LIVIANO	**BASPC23**	C10650	HCD768	2010	PARTICULAR
57	LIVIANO	**BASPC23**	C10652	HCD770	2010	PARTICULAR

ITEM	TIPO DE VEHICULO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	TIPO DE SERVICIO
58	LIVIANO	BASPC23	C12197	JID805	2012	PARTICULAR
59	LIVIANO	BASPC23	C12235	KGF257	2012	PARTICULAR
60	LIVIANO	BASPC23	C12805	KGH069	2012	PARTICULAR
61	LIVIANO	BASPC23	C13274	DIY834	2013	PARTICULAR
62	LIVIANO	BASPC23	C15732	EAO010	2015	PARTICULAR
63	MOTOCICLETA	BASPC23	F10690	JQP51C	2010	PARTICULAR
64	MOTOCICLETA	BASPC23	F13127	CHU60C	2013	PARTICULAR
65	MOTOCICLETA	BASPC23	F13128	CHU61C	2013	PARTICULAR
66	MOTOCICLETA	BASPC23	F16036	RTC62D	2016	PARTICULAR
67	MOTOCICLETA	BASPC23	F16038	RTC64D	2016	PARTICULAR
68	PESADO	BASPC23	H14905	EAM098	2014	PARTICULAR
69	PESADO	BASPC23	I10544	VOH304	2010	PUBLICO
70	PESADO	BASPC23	K10113	VMV648	2010	PUBLICO
71	PESADO	BASPC23	K10129	XMA850	2010	PUBLICO
72	PESADO	BASPC23	K10153	VDJ223	2010	PUBLICO
73	PESADO	BASPC23	K11066	VEZ989	2011	PUBLICO
74	PESADO	BASPC23	K12111	VNC173	2012	PUBLICO
75	PESADO	BASPC23	K12113	VNC175	2012	PUBLICO
76	PESADO	BASPC23	K12114	VNC176	2012	PUBLICO
77	PESADO	BASPC23	K12115	VNC177	2012	PUBLICO
78	PESADO	BASPC23	K12119	VNC180	2012	PUBLICO
79	PESADO	BASPC23	K12120	VNC124	2012	PUBLICO
80	PESADO	BASPC23	K13403	DIY927	2013	PARTICULAR
81	PESADO	BASPC23	K14252	GAL085	2014	PARTICULAR
82	PESADO	BASPC23	K14257	GAL090	2014	PARTICULAR
83	PESADO	BASPC23	N07305	UIP120	2007	PUBLICO
84	PESADO	BASPC23	N07306	UQP781	2007	PUBLICO
85	PESADO	BASPC23	N10226	TNH516	2010	PUBLICO
86	PESADO	BASPC23	N10227	TNH517	2010	PUBLICO
87	PESADO	BASPC23	N10228	TNH518	2010	PUBLICO
88	PESADO	BASPC23	N10229	TNH519	2010	PUBLICO
89	PESADO	BASPC23	N10244	TNH534	2010	PUBLICO
90	PESADO	BASPC23	N10245	TNH535	2010	PUBLICO
91	PESADO	BASPC23	O09483	UZQ138	2009	PUBLICO
92	PESADO	BASPC23	R11102	VOH323	2011	PUBLICO
93	LIVIANO	BATOT14	C13273	DIY833	2013	PARTICULAR
94	MOTOCICLETA	BATOT14	F13133	CHU66C	2013	PARTICULAR
95	MOTOCICLETA	BATOT14	F16046	RTC75D	2016	PARTICULAR
96	LIVIANO	BATOT15	C09404	HCI129	2009	PARTICULAR
97	LIVIANO	BATOT15	C14154	NDC891	2014	PARTICULAR
98	MOTOCICLETA	BATOT15	F16045	RTC74D	2016	PARTICULAR
99	MOTOCICLETA	BATOT15	F16047	RTC76D	2016	PARTICULAR
100	LIVIANO	BATOT16	C08348	ION095	2008	PARTICULAR
101	MOTOCICLETA	BATOT16	F16044	RTC73D	2016	PARTICULAR
102	LIVIANO	BIANG	C15638	EAO012	2015	PARTICULAR
103	LIVIANO	BIANG	C15639	EAO013	2015	PARTICULAR
104	MOTOCICLETA	BIANG	F16043	RTC69D	2016	PARTICULAR
105	PESADO	BIANG	K14269	GAL073	2014	PARTICULAR
106	PESADO	BIANG	K16002	EAO025	2016	PARTICULAR
107	LIVIANO	BIBOY	C09425	HCI102	2009	PARTICULAR
108	MOTOCICLETA	BIBOY	F13134	CHU67C	2013	PARTICULAR
109	MOTOCICLETA	BIBOY	F13135	CHU68C	2013	PARTICULAR
110	MOTOCICLETA	BIBOY	F13140	CHU73C	2013	PARTICULAR
111	MOTOCICLETA	BIBOY	F13630	NGG52C	2013	PARTICULAR
112	MOTOCICLETA	BIBOY	F14095	NGE92C	2014	PARTICULAR
113	MOTOCICLETA	BIBOY	F14096	NGE93C	2014	PARTICULAR
114	MOTOCICLETA	BIBOY	F16035	RTC61D	2016	PARTICULAR
115	PESADO	BIBOY	K10152	VDJ224	2010	PUBLICO
116	PESADO	BIBOY	K12112	VNC174	2012	PUBLICO
117	PESADO	BIBOY	K12118	VNC123	2012	PUBLICO
118	PESADO	BIBOY	K14256	GAL089	2014	PARTICULAR
119	LIVIANO	BICON52	B11645	FUF976	2011	PARTICULAR
120	LIVIANO	BICON52	C10494	DOE341	2010	PARTICULAR
121	PESADO	BICON52	I97239	WLJ963	1997	PUBLICO
122	PESADO	BICON52	K11071	VEZ984	2011	PUBLICO
123	PESADO	BICON52	N11083	VOH308	2011	PUBLICO
124	LIVIANO	BITER23	A10505	JID854	2010	PARTICULAR
125	LIVIANO	BITER23	C12229	KGF263	2012	PARTICULAR

ITEM	TIPO DE VEHICULO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	TIPO DE SERVICIO
126	LIVIANO	BITER23	C15645	EAO011	2015	PARTICULAR
127	PESADO	BITER23	K12126	VNC130	2012	PUBLICO
128	LIVIANO	COPEG	C08007	RFW015	2008	PARTICULAR
129	LIVIANO	COPEG	C09267	CWH354	2009	PARTICULAR
130	LIVIANO	COPEG	C12199	JID807	2012	PARTICULAR
131	LIVIANO	COPEG	C12300	KGH165	2012	PARTICULAR
132	PESADO	COPEG	K12116	VNC178	2012	PUBLICO
133	LIVIANO	FUDRA2	C12210	JID818	2012	PARTICULAR
134	LIVIANO	FUDRA2	C12292	KGF282	2012	PARTICULAR
135	LIVIANO	FUDRA2	C12320	DIX987	2012	PARTICULAR
136	LIVIANO	FUDRA2	C13672	IXA915	2013	PARTICULAR
137	LIVIANO	FUDRA2	C14139	NDC876	2014	PARTICULAR
138	MOTOCICLETA	FUDRA2	F14916	NJA62C	2014	PARTICULAR
139	MOTOCICLETA	FUDRA2	F14917	NJA53C	2014	PARTICULAR
140	LIVIANO	FUTCHE	C12198	JID806	2012	PARTICULAR
141	LIVIANO	FUTCHE	C14146	NDC883	2014	PARTICULAR
142	LIVIANO	FUTCHE	C15240	EAM065	2015	PARTICULAR
143	MOTOCICLETA	FUTCHE	F13129	CHU62C	2013	PARTICULAR
144	MOTOCICLETA	FUTCHE	F13136	CHU69C	2013	PARTICULAR
145	MOTOCICLETA	FUTCHE	F16037	RTC63D	2016	PARTICULAR
146	LIVIANO	GMCAB	A09455	CQY272	2009	PARTICULAR
147	LIVIANO	GMCAB	C03455	MZS010	2003	PARTICULAR
148	LIVIANO	GMCAB	C10655	HCD773	2010	PARTICULAR
149	LIVIANO	GMCAB	C10656	HCD775	2010	PARTICULAR
150	LIVIANO	GMCAB	C13304	DIY864	2013	PARTICULAR
151	LIVIANO	GMCAB	C15633	EAO017	2015	PARTICULAR
152	LIVIANO	GMCAB	C15634	EAO016	2015	PARTICULAR
153	LIVIANO	GMCAB	C15635	EAO018	2015	PARTICULAR
154	LIVIANO	GMCAB	C15636	EAO014	2015	PARTICULAR
155	LIVIANO	GMCAB	C15637	EAO015	2015	PARTICULAR
156	LIVIANO	GMCAB	D07016	D07016	2007	PARTICULAR
157	MOTOCICLETA	GMCAB	F13130	CHU63C	2013	PARTICULAR
158	MOTOCICLETA	GMCAB	F13142	CHU75C	2013	PARTICULAR
159	MOTOCICLETA	GMCAB	F13143	CHU76C	2013	PARTICULAR
160	MOTOCICLETA	GMCAB	F13144	CHU77C	2013	PARTICULAR
161	MOTOCICLETA	GMCAB	F13145	CHU79C	2013	PARTICULAR
162	MOTOCICLETA	GMCAB	F13146	CHU78C	2013	PARTICULAR
163	MOTOCICLETA	GMCAB	F13147	CHU80C	2013	PARTICULAR
164	MOTOCICLETA	GMCAB	F13148	CHU81C	2013	PARTICULAR
165	MOTOCICLETA	GMCAB	F13149	CHU82C	2013	PARTICULAR
166	MOTOCICLETA	GMCAB	F13150	CHU83C	2013	PARTICULAR
167	MOTOCICLETA	GMCAB	F13151	CHU84C	2013	PARTICULAR
168	MOTOCICLETA	GMCAB	F13152	CHU85C	2013	PARTICULAR
169	MOTOCICLETA	GMCAB	F13153	CHU86C	2013	PARTICULAR
170	MOTOCICLETA	GMCAB	F13154	CHU87C	2013	PARTICULAR
171	MOTOCICLETA	GMCAB	F13155	CHU88C	2013	PARTICULAR
172	MOTOCICLETA	GMCAB	F13156	CHU89C	2013	PARTICULAR
173	MOTOCICLETA	GMCAB	F14022	NGD97C	2014	PARTICULAR
174	MOTOCICLETA	GMCAB	F14023	NGD98C	2014	PARTICULAR
175	MOTOCICLETA	GMCAB	F14024	NGD99C	2014	PARTICULAR
176	MOTOCICLETA	GMCAB	F14025	NGE01C	2014	PARTICULAR
177	MOTOCICLETA	GMCAB	F16048	RTC70D	2016	PARTICULAR
178	MOTOCICLETA	GMCAB	F16049	RTC71D	2016	PARTICULAR
179	MOTOCICLETA	GMCAB	F16050	RTC72D	2016	PARTICULAR
180	PESADO	GMCAB	I97237	SHI105	1997	PUBLICO
181	PESADO	GMCAB	K07070	EJE077	2007	PARTICULAR
182	PESADO	GMCAB	K07142	IUA087	2007	PUBLICO
183	PESADO	GMCAB	K09206	WTM458	2009	PUBLICO
184	PESADO	GMCAB	K10030	ZTV037	2010	PARTICULAR
185	PESADO	GMCAB	K10031	ZTV038	2010	PARTICULAR
186	PESADO	GMCAB	K10124	XMA837	2010	PUBLICO
187	PESADO	GMCAB	K14275	GAK160	2014	PARTICULAR
188	PESADO	GMCAB	N07303	VZR707	2007	PUBLICO
189	PESADO	GMCAB	N07304	VZR706	2007	PUBLICO
190	PESADO	GMCAB	N98247	SHI121	1998	PUBLICO
191	PESADO	GMCAB	N98320	SMK536	1998	PUBLICO
192	PESADO	GAULA	NPR PICK-UP -	VMV-602	2005	PUBLICA
193	MOTOCICLETA	GAULA	AK180TTR	RUJ-74D	2017	PARTICULAR

COMPARATIVO PRESUPUESTO OFICIAL / PRESUPUESTO ESTUDIO ECONOMICO

PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 48.057.525,00**
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO	**$ 43.653.911,00**
DIFERENCIA	**$ 4.403.614,00**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Una vez hecho el estudio de mercado se estima que con el presupuesto asignado se cubra el 100% de la necesidad.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los ítems, ni el presupuesto asignado para el presente proceso. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 1: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 2: El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a la OFERTA ECONOMICA MÁS FAVORABLE en cuanto a precio unitario; deberá ser devuelto al Tesoro Nacional.

NOTA 3: NO serán aceptadas ofertas parciales de ítems, la adjudicación será por la totalidad de los ítems que conforman la necesidad plasmada en el Plan Consolidado por la CENAC.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro para la Central Administrativa y Contable Regional Pasto que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 del Decreto 1082 del 26 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

5.1. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. se establece el procedimiento a seguir:

> *"**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
> *2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
> *3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
> *4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
> *5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
> *6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
> *7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
> *8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

La Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

5.2. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"

- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 012 de 2020 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Resolución 4519 de 2016 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 5662 de 2016 “Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución Nº 6302 del 2014 “Manual De contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras”
- Ley 1819 del 29 de diciembre del año 2016.
- Resolución 0267 de 2018 “Por el cual se adiciona la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 537 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica.
- Ley 2040 de 2020 “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones” y demás normas que surjan durante dicha declaratoria.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Resolución 2200 de 2006 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 3500 de noviembre 21 de 2005, por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los centros de diagnóstico automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional” expedida por de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte.
- Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) modificado por la Ley 1383 de 2010 de marzo 16 de 2010 Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones
- Ley 1702 de 2013. Creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Decreto 948 de 1995 “por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45,

48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

- Decreto 2107 de 1995 modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
- Decreto 1228 de 1997 modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995 que contiene el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire.
- Decreto 1552 de 2000. Modificación decreto 948 de 1995. Lineamientos de emisiones contaminantes.
- Circular Ministerio de Transporte 20164000481461 de 2016.Todos los vehículos que circulan por el territorio nacional están obligados a realizar la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes, máxime los de servicio público, lo cual es preciso que sea atendido en los tiempos establecidos, esto de acuerdo con los señalado por el Decreto Ley 019 de 2012.
- Circular 62 de la Superintendencia de Puertos y Transporte de agosto de 2016. Se establece el procedimiento que deberán cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para el registro de las tarifas del servicio (Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes RTM y EC).
- Resolución del Ministerio de Transporte número 2181 de 2009. Por medio de la cual se establecen las características y especificaciones técnicas de los vehículos clase motocarro y se dictan otras disposiciones.
- Resolución del Ministerio de Ambiente número 0601 de 2006. La presente resolución establece la norma de calidad del aire o nivel de inmisión, con el propósito de garantizar un ambiente sano y minimizar los riesgos sobre la salud humana que puedan ser causados por la concentración de contaminantes en el aire ambiente.
- Resolución del Ministerio de Ambiente número 0653 de 2006. Resolución por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005.
- Resolución del Ministerio de Ambiente número 0910 de 2008. Resolución por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución del Ministerio de Transporte número 3318 de 2015. Resolución por medio de la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor y se modifica la Resolución 3768 de 2013.
- Resolución del Ministerio de Transporte número 4304 de 2015. Resolución por la cual se deroga el ordinal 2 del literal i del artículo 6 de la Resolución 3768 de 2013 modificado por el artículo 8 de la Resolución 3318 de 2015.
- Resolución del Ministerio de Transporte número 0993 de 2017.Resolución por la cual se determinan los valores que por cada servicio que prestan los organismos de apoyo deben transferirse al Fondo Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

5.2.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015: ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

5.2.2 GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

En caso de existir una indisponibilidad en el SECOP II, los oferentes deberán desarrollar el procedimiento de acuerdo con lo establecido en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del

SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente, remitiendo la información requerida al correo electrónico cenacpasto@gmail.com

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguiente dirección.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

6. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y se entenderá suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.

6.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Naturales

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al

régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a las personas jurídicas nacionales de naturaleza pública la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).
c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar

y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos*", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, 2 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos objeto de la actual contratación o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del de los elementos objeto de la actual contratación o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.3. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, el M.D.N. – Ejército Nacional -CENAC PASTO, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá

contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado.

6.4. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (Formulario No. 3)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes y adicionalmente presentarán copia del último pago.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago.
e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y acreditar que se encuentra activo y al día en su base de datos, como régimen contributivo. (En caso de ser adjudicado el proceso, copia del pago al FOSYGA, correspondiente al pago que realizará la entidad).

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente, así como la copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago.

6.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso.

a) Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
c) Certificado de Antecedentes Judiciales

NOTA 1: Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

6.8 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario No. 7)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 7 anexo, mediante el cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RUT

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

6.10. “PACTO DE INTEGRIDAD” (Formulario No. 4)

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

6.11. “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO” (Formulario No. 5).

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican “*que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*”.

6.12. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los oferentes deberán acreditar que cuentan con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 1111 de 2017, por la cual se definen los ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES, modificada por la Resolución 0312 de 2019 y lo establecido por el Decreto 1072 de 2015. Para tal fin deberá anexar certificación de la ARL donde se evidencie el cumplimiento mayor al 85%.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

6.13. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

6.14. DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ EN LA CIUDAD DE PASTO.

Debido al lugar en el cual se encuentran los vehículos objeto de la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes, la necesidad de que el servicio se preste en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta la importancia del mismo para el cumplimiento de

la misión otorgada a cada una de las Unidades Centralizadas por la CENAC PASTO, adicionalmente la situación de orden público por la que atraviesa el país, que conlleva, protestas, bloqueos, marchas, actos de violencia, etc., situaciones que son de conocimiento público, y que pueden generar retrasos en la prestación del servicio; por lo que en caso que el domicilio principal del Centro de Diagnóstico Automotriz sea diferente al Municipio de Pasto del Departamento de Nariño, deberán contar con agencia o sucursal en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

Para acreditar este requisito deberá aportar el Certificado de Cámara de Comercio en el que conste la existencia de la sucursal o agencia en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, sucursal o agencia puede ser acreditada por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal."

7. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

7.1 CERTIFICACION DE HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CDA.

El oferente debe aportar certificación que acredita la habilitación y funcionamiento del centro de diagnóstico automotriz, conforme a los requisitos del ministerio de transporte, la cual debe estar vigente hasta el termino de ejecución del contrato.

7.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciaría el Formulario No. 6 de la invitación pública "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo un contrato terminado y/o liquidado cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección. Con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

a) Copia del Contrato
b) Copia Acta de Recibo Final.
c) Copia Acta de liquidación del contrato.
d) Copia Certificación expedida por la Entidad Contratante.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

Nota 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c y d deben ser expedidas en los términos del literal b "Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 3: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN –

EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES. En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Número del Contrato, (Cuando aplique).
b) Nombre del Contratante y Contratista.
c) Objeto.
d) Plazo de ejecución (No obligatorio).
e) Valor final ejecutado.
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios. (Cuando aplique).
g) Cumplimiento del contrato.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

7.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todo sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.3. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente acreditará que cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems relacionados a continuación, para tal efecto diligenciará correctamente el (Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento), de la invitación pública, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

7.3.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Teniendo en cuenta la planeación de las Unidades centralizadas por la CENAC – Pasto y atendiendo a lo establecido como objeto dentro del presente proceso de contratación tenemos que los proponentes que presenten sus propuestas deberán tener en cuenta las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la siguiente manera:

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) PARTICULARES (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS.	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	1	
2	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) PARTICULARES (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	44	
3	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) PARTICULARES (DEL 2014 AL 2018) DE 3 A 7 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	22	
4	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PUBLICOS (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS.	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	5	
5	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PUBLICOS (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	35	
6	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PARTICULARES (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	8	
7	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) PARTICULARES (DEL 2014 AL 2018) DE 3 A 7 AÑOS	Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad del carro y kit de emergencia. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	10	
8	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2005 AL 2013) DE 8 A 17 AÑOS.	Niveles de emisión de gases y elementos contaminante -Correcto funcionamiento del	Servicio	31	

			sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad de la motocicleta. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.			
9	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2014 AL 2018) DE 3 A 7 AÑOS.	Niveles de emisión de gases y elementos contaminante -Correcto funcionamiento del sistema mecánico y sistema eléctrico. -Eficiencia del sistema de combustión interno. -Elementos de seguridad de la motocicleta. -Correcto funcionamiento del sistema de frenos y suspensión.	Servicio	37	

Nota 1: Los proponentes deberán diligenciar el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual se debe anexar junto con la oferta en documento independiente debidamente firmado.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.
Nota 3: La adjudicación, se realizará de acuerdo con la totalidad de los servicios establecidos en las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas parciales. Una vez realizada la solicitud de la prestación del servicio por parte de la entidad, el eventual adjudicatario prestará el servicio en los términos acordados para su ejecución de acuerdo con las calidades y cantidades solicitadas.

7.3.2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ÍTEM	DESCRIPCION	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE	El oferente debe contar con un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posea las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para la realización de las REVISIONES TECNICO MENCANICAS Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES. El centro Automotor de Diagnóstico Automotor deberá estar ubicado en la ciudad de **PASTO.** **Nota 1:** En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, sucursal o agencia puede ser acreditada por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal.	
PERSONAL	El oferente debe contar con personal idóneo y con la experiencia necesaria para los procesos de revisión y manejo de instrumentos de medición y demás componentes requeridos para el servicio de revisión técnico-mecánica.	
EQUIPO	El oferente debe contar con el equipo necesario y adecuado para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica.	

SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS	El proponente de resultar adjudicatario deberá estar en capacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquier otro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.	
REGISTRO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	El proponente en caso de resultar adjudicatario debe estar en la capacidad de llevar un registro consecutivo exclusivo para los vehículos del parque automotor objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: • Fecha • Hora de recepción • Identificación detallada del vehículo • Inventario y condiciones de recepción • Nombre, identificación y firma de quien recibe • Nombre, identificación y firma de quien entrega el vehículo.	
CERTIFICACION TECNICOMECANICA	El proponente EXPEDIRÁ el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión. **NOTA 1:** Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnica mecánica y de emisión de contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de reprobación para corregir las fallas y presentar de nuevo el vehículo, para la realización nuevamente de la revisión, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad. **NOTA 2:** La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se deberá realizar conforme a lo estipulado en la normatividad vigente, expedida por el Ministerio de Transportes.	
REGISTRO RUNT	El proponente de resultar adjudicatario deberá REGISTRAR en el RUNT la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte.	
CERTIFICACIÒN DE CUPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:	El oferente debe cumplir durante la ejecución del contrato con la normatividad legal vigente.	
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	El proponente de resultar adjudicatario se compromete a dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad en la realización de la actividad de acuerdo con la RESOLUCION 739 DEL 9 DE MAYO DE 2020, por medio del cual se establece protocolo de bioseguridad para algunas actividades de comercio en prevención del covid-19.	
MANEJO AMBIENTAL	El oferente de resultar adjudicatario deberá cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio **será asumida como su responsabilidad.**	

REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA	El oferente no debe estar reportado en el **REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA.**	
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El proponente de **resultar** adjudicatario del presente proceso, deberá cumplir con **todas** las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad. Así mismo, el proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará el suministro de bienes y servicios) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor.	
DISPONIBILIDAD	Dependiendo de los vehículos programados, el CDA dispondrá del personal necesario para dar cumplimiento al 100% de la actividad en el tiempo requerido por el Ejército Nacional.	
PRIORIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en la prestación del servicio de revisión técnico – mecánica y de emisión de gases contaminantes.	
SEGUIMIENTO	El contratista junto con el supervisor del contrato deberá realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad.	
CONDICIONES GENERALES	**Responsabilidad Administrativa:** La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO y el personal que desarrollará el servicio objeto del contrato como resultado del presente proceso.	

Nota 1: La adjudicación, se realizará por la totalidad de los servicios establecidos en las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas parciales.

Nota 2: TENER EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, SE DEBEN ADJUNTAR EL ANEXO No. 3 JUNTO CON SU OFERTA EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE FIRMADAS EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II.

7.3.3. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo el personal empleado para realizar la Revisión y de emisión

de gases contaminantes. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de la Revisión Técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes de los vehículos de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio.

- Que ampare la calidad y validez de los Certificados emitidos con ocasión de la Revisión Técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes, por el término de un año a partir de su expedición.

- Que ampare la calidad de los servicios y el personal que los desarrolla sea idóneo.

- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.

NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista. Este documento debe venir firmado por el proponente y se debe cargar a la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Este documento debe ser anexado junto con la oferta en documento independiente en el portal de contratación pública SECOP II debidamente firmado por el representante legal.

7.3.4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente deberá garantizar en documento independiente y anexarlo junto con la oferta, el cumplimiento del término de respuesta de la garantía así:

En caso de que el servicio resulte defectuoso, el oferente se compromete a efectuar nuevamente la revisión técnico-mecánica cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas, en un término no mayor a TRES días calendario, contados a partir del requerimiento del Supervisor.

Nota: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe venir firmado por el proponente y se debe subir a la plataforma SECOP II.

8. DOCUMENTOS ECONOMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Evaluación Económica debidamente diligenciada en la plataforma del SECOP II.

Para el caso que nos ocupa “El precio es el factor de selección del proponente”. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

8.1. Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la oferta económica de la plataforma del SECOP II

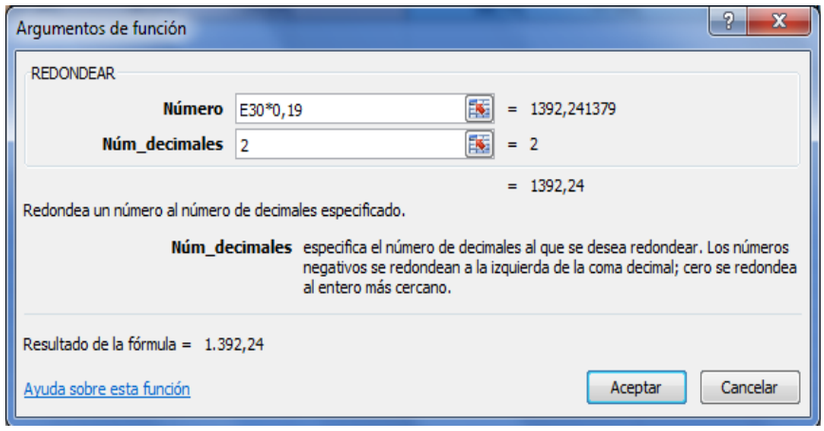
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel, así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

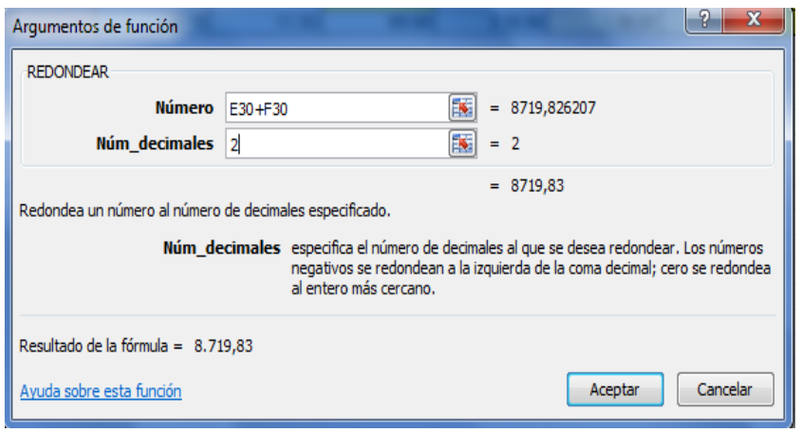
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien.

4. La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR EN LA PLATAFORMA SECOP II LA OFERTA ECONOMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1) El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2) Para ello el oferente deberá diligenciar la oferta económica en la plataforma del SECOP II.

8.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

1. Certificación Bancaria, expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

2. Formulario Beneficiario Cuenta SIIF debidamente diligenciado en el formulario No. 2 formato SIIF, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

3. Registro Único Tributario (RUT). Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario (RUT) EXPEDIDO POR LA Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal los anteriores documentos se deberán aportar por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

8.2. INFORMACIÓN IMPUESTOS

El oferente junto con su oferta deberá presentar en documento independiente debidamente firmado en el cual discrimine los valores unitarios de:

- VR UNITARIO
- IVA 19%
- REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO
- SICOV
- RECAUDO
- ANSV

8.3. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

8.4. ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los precios de referencia y el presupuesto oficial.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en **LA PROPUESTA ECONÓMICA,** la cual debería ser diligenciada en la plataforma del SECOP II tal como lo indica la entidad en la invitación pública.

OFERTA ECONÓMICA, será diligenciada con el valor por cada ítem en la **OFERTA ECONÓMICA** de la plataforma del SECOP II. Los valores ofertados por cada uno de los proponentes en la

plataforma del SECOP II, serán los valores finales, incluyendo todos los impuestos. Estos valores ofertados son INMODIFICABLES y es responsabilidad de los futuros proponentes desarrollar sus ofertas de acuerdo con su condición tributaria, estructura de costo y condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas por la Entidad Contratante.

La propuesta económica deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente al "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" en la oferta económica de la plataforma del SECOP II. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" en la oferta económica de la plataforma del SECOP II; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A	UNIDAD	1	$	
2	B	UNIDAD	1	$	
3	C	UNIDAD	1	$	

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, ***será causal de rechazo.***

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores ***será causal de rechazo.***

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente a la columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)", para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION

		CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA		
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	**4** **MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1
	IMPACTO	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

	¿CUANDO?			

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		***1***	***2***	***3***	***4***
CLASE		*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE		*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA		*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO		*R. OPERACIONAL Y FINANCIERO*	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		*LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)*	*LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN .*	*LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN Y/O PRESTACION DEL SERVICIO CON OCASIÓN DEL IMPACTO DE LA ECONOMÍA*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		*LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*
PROBABILIDAD		*3*	*1*	*1*	*3*
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL*
	CALIFICACION CUANTITATIVA	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*
	VALORACION Y CATEGORIA	*4 MAYOR*	*4 MAYOR*	*1 BAJO*	*4 MAYOR*
VALORACIÓN DEL RIESGO		*7*	*5*	*2*	*7*
CATEGORÍA		*RIESGO ALTO*	*RIESGO MEDIO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO ALTO*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*100% AL CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*	*LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL*	*DEBIDO PROCESO*	*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	*1*	*1*	*1*	*1*
	IMPACTO	*1*	*1*	*1*	*1*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*	*2*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES*	*GERENTE DEL PROYECTO*

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		LA NO DETECCIÓN DE LA NO ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL SERVICIO, EL SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO E INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	2
IMPACTO		4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO	FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO	FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios

10.1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO.

10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato resultante será hasta el 15 de diciembre de 2021 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

- **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes se realizará en las instalaciones del centro de Diagnostico automotriz del futuro contratista, en la Ciudad de Pasto – Departamento de Nariño.

Nota 1: El Futuro Contratista por intermedio del supervisor del contrato, realizaran cronograma y programación, para la realización de la revisión técnico – mecánica y de emisión de gases contaminantes a los vehículos de las Unidades beneficiadas.

10.3. VALOR

El valor del contrato será el que se derive del presente proceso sin superar el presupuesto asignado para contratar que es hasta por la suma total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MDA/CTE ($48.057.525,00)**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.

10.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

MEDIANTE GIROS PARCIALES CONTRA SERVICIO PRESTADO dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con cortes parciales de recepción de los bienes, previamente coordinados con la Administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción del suministro por parte del MDN- Ejército Nacional-CENAC REGIONAL PASTO, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6. Verificación por parte del CENAC PASTO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
7. Acta final de recibo a entera satisfacción de lo facturado, debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
8. Entrada a Almacén.
9. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

10.6. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

10.7. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CALIDAD DEL SERVICIO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	GARANTÍA ÚNICA	X	
CUMPLIMIENTO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	GARANTÍA ÚNICA	X	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	GARANTÍA ÚNICA	X	

ADICIONALMENTE EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO.
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su

favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los plazos y lugar de donde se deben prestar los servicios de revisión técnico-mecánica.
2. El contratista se compromete a suministrar todas las herramientas, útiles y elementos necesarios para prestar los servicios de revisión técnico-mecánica.
3. El contratista se compromete a realizar y entregar al supervisor cada uno de los informes de la prestación de los servicios de revisión técnico-mecánica.
4. El contratista se compromete a tener las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos correctamente calibrados. Así mismo deberá asumir el transporte necesario para la correcta ejecución del contrato, sin que estos representen un gasto adicional para la Entidad.
5. Expedir el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión.
6. Velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, que puedan poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.
7. Cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos.
8. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.
9. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
10. Durante el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe portar los elementos de protección personal para la prevención del COVID-19.
11. Presentarse para la suscripción del contrato en las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, ubicada en la calle 22 No 14-47 avenida Colombia de la Ciudad de San Juan de Pasto – Nariño.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
14. El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.

15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
16. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
17. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, Ley 1955 de 2019).
18. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
19. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato dentro del plazo establecido.
20. Desarrollar el objeto contractual de forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor designado.
21. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
22. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
23. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
24. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
26. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
27. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
28. Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
29. Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
30. Las demás que conlleven al cumplimiento eficaz del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO

1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8) Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12) Ejercer la supervisión general del contrato.

13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

11. SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL PASTO” ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los bienes a través del señor **MY. HERSON ANDRÉS PINZÓN GARCÍA**, Ejecutivo y Segundo Comandante BASER23 o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL PASTO”, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC PASTO”. Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL PASTO” para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente estudio previo.

12. RELACIÓN DE ANEXOS

A. Plan de Necesidades
B. CDP y solicitud

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. JOSE ARISTIDES CARREÑO SUA
Gerente de proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Reviso y Aprobó:
CT. ANDRES FELIPE FLOREZ VARGAS
Jefe Contratación CENAC PASTO (E)

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Proyecto parte económica
Cont. JANNETH CALDERON PANTOJA
Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. JULLY CALVACHI DELGADO
Proyecto parte Jurídica
Estructurador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. MARIN LOGREIRA JOSE ARIEL
Suboficial Jefe Transportes GMCAB3
Estructurador Técnico